

Universidad Autónoma Metropolitana

Habilitación y Equipamiento del Módulo "A", y Construcción del Módulo "B" y del Nuevo Edificio "S", de la Unidad Iztapalapa de la UAM, en la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-1-11A2M-22-0389-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 389

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	275,652.9
Muestra Auditada	275,652.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 275,652.9 miles de pesos, que correspondió al total reportado como erogado en la Cuenta Pública 2022, en los proyectos denominados "Habilitación y equipamiento del Módulo A de la UAM-Iztapalapa", "Construcción del Módulo B de la Unidad Iztapalapa" y «Construcción del Nuevo Edificio "S"», como se detalla en la siguiente tabla:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Nombre del proyecto/contrato/de las adquisiciones	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
<i>Habilitación y equipamiento del Módulo A de la UAM-Iztapalapa</i>			
I1-51-02-21-1-3	43,895.0	43,895.0	100.0
I1-50-01-22-1-3	95,739.2	95,739.2	100.0
I1-50-02-22-1-4	9,023.0	9,023.0	100.0
IRQ20222852/IPE20222231	2,479.5	2,479.5	100.0
IRQ20222861/IPE20222227	14,003.6	14,003.6	100.0
IRQ20222862/IPE20222232	21.3	21.3	100.0
IRQ20222862/IPE20222277	402.5	402.5	100.0
IRQ20222862/IPE20222278	67.4	67.4	100.0
IRQ20222863/IPE20222228	226.8	226.8	100.0
IRQ20222905/IPE20222316	799.9	799.9	100.0
IRQ20222906/IPE2022231	268.2	268.2	100.0
IRQ20222908/IPE20222320	15.9	15.9	100.0
Subtotal 1	166,942.3	166,942.3	100.0
<i>Construcción del Módulo B de la Unidad Iztapalapa</i>			
I1-66-01-20-1-3*	4,064.3	4,064.3	100.0
I1-72-01-20-1-3	5,913.6	5,913.6	100.0
I1-75-01-20-1-3	10,866.4	10,866.4	100.0
I1-61-01-20-1-1	122.6	122.6	100.0
I1-62-01-20-1-1	56.6	56.6	100.0
I1-63-01-20-1-4	4,414.8	4,414.8	100.0
I1-64-01-20-1-1	44.7	44.7	100.0
I1-68-01-20-1-1	32.2	32.2	100.0
I1-70-01-20-1-1	2.4	2.4	100.0
I1-52-01-22-1-3	11,440.5	11,440.5	100.0
Subtotal 2	36,958.1	36,958.1	100.0
<i>Construcción del Nuevo Edificio "S"</i>			
I1-71-01-20-1-3	2,167.4	2,167.4	100.0
I1-73-01-20-1-3*	61,281.7	61,281.7	100.0
I1-69-01-20-1-1	7.3	7.3	100.0
I1-59-01-20-1-1	0.0	0.0	0.0
I1-60-01-20-1-1	0.0	0.0	0.0
I1-65-01-20-1-1	0.0	0.0	0.0
I1-67-01-20-1-1	0.0	0.0	0.0
IRQ20222849/IPE20222234	307.3	307.3	100.0
IRQ20222857/IPE20222233	226.8	226.8	100.0
IRQ20222858/IPE20222235	4,687.4	4,687.4	100.0
IRQ20222859/IPE20222236	1,202.0	1,202.0	100.0
IRQ20222860/IPE20222229	1,380.6	1,380.6	100.0
IRQ20222860/IPE20222230	219.7	219.7	100.0
IRQ20222904/IPE20222317	265.1	265.1	100.0
IRQ20222907/IPE20222319	7.2	7.2	100.0
Subtotal 3	71,752.5	71,752.5	100.0
Totales	275,652.9	275,652.9	100.0

FUENTE: La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Dirección de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Contratos en proceso de rescisión.

Los proyectos "Habilitación y equipamiento del Módulo A de la UAM-Iztapalapa", "Construcción del Módulo B de la Unidad Iztapalapa" y «Construcción del Nuevo Edificio "S"» contaron con suficiencia presupuestal integrados por: 166,942.3 miles de pesos, 36,958.1 miles de pesos y 71,752.5 miles de pesos, respectivamente, y se reportaron en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 11 Educación Pública, Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y No Financieros, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núms. 2011A2M0001, 1911A2M0004 y 1911A2M0003, y presupuestales núms. 11 A2M2 5 03 0 005 K 009 (Objetos de Gasto 62201 y 52101) 3 1 9 2011A2M0001, 11 A2M2 5 03 0 005 K 009 62201 3 1 9 1911A2M0004 y 11 A2M2 5 03 0 005 K 009 (Objetos de Gasto 62201 y 52101) 3 1 9 1911A2M0003.

Antecedentes

Una de las funciones de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) a través de la Dirección de Obras, consiste en coordinar la planeación, la ejecución de obras y los trabajos de la conservación de las instalaciones de las Unidades Universitarias y de la Rectoría General con el propósito de lograr una efectiva desconcentración funcional y administrativa, así como la racionalización de los recursos institucionales, todo ello se estableció mediante el acuerdo núm. 12/2018 del 2 de mayo de 2018. Por lo anterior y debido a problemas en la infraestructura y al estado de inseguridad y hacinamiento que presentaron los edificios "R", "T" y "S" como consecuencia de los sismos de 1985 y de 2017, se procedió a realizar la habilitación de dos edificios que se encontraban con solo la estructura ya existente, y con la construcción de un nuevo edificio, mediante la adjudicación de contratos de obras y de prestación de servicios relacionados con las obras, a precios unitarios y tiempo determinado, así como la adquisición de bienes muebles y equipos. Los edificios se ubican geográficamente en la Avenida Ferrocarril San Rafael Atlixco, número 186, colonia Leyes de Reforma, primera Sección, Código Postal 09310, demarcación territorial Iztapalapa, en la Ciudad de México, con coordenadas de georreferenciación latitud 19.360169 y longitud -99.072846; latitud 19.362356 y longitud -99.073611; y latitud 19.360201 y longitud -99.072688, respectivamente.

El objetivo primordial de los proyectos de habilitación y equipamiento de los Módulos A y B, así como del Nuevo Edificio "S", es el de proporcionar espacios con instalaciones adecuadas a las necesidades actuales para coadyuvar en la recuperación y redistribución de espacios aglomerados y con problemas estructurales, que permitan realizar actividades académicas, de investigación y experimentación dentro de espacios acordes a dichas actividades, para generar tanto conocimientos científicos y tecnológicos que beneficien a la comunidad universitaria en la formación de sus alumnos y para las investigaciones que realiza la UAM con la finalidad de aportar soluciones a los problemas del país.

Con los módulos "A" y "B" se albergará a los usuarios de los edificios "R" y "T", que además de presentar problemas de hacinamiento, con los sismos de 1985 y 2017 se registraron daños estructurales, que ponen en riesgo a los usuarios de las instalaciones; en tanto que el objetivo para el edificio "S" consiste en la demolición y la reconstrucción de éste, para poder

I llevar a cabo los servicios educativos que se proporcionaban anteriormente y con ello beneficiar a la población que resultó afectada.

En cuanto a su construcción, los módulos "A" y "B" constan de planta baja y cuatro niveles, con superficies totales de 9,323.46 m² y 11,576.57 m²; respectivamente, en ambos se reubicarán los laboratorios de docencia y de investigación de los edificios "R" y "T", así como cubículos para brindar asesoría al alumnado de esas especialidades y, para ello, se consideraron trabajos de albañilería, hidrosanitarios, de gases especiales, de gas LP, de instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, de sistema contra incendio, acabados, sistema de voz y datos, así como la adquisición de mobiliario fijo de laboratorio y conexión, además del suministro, instalación y pruebas de equipos especiales como son los montacargas y los elevadores.

Por lo que se refiere al Edificio "S", se consideró la construcción de un edificio con planta baja y cuatro niveles con una superficie total de 8,825.00 m², y se situó en el mismo lugar que ocupaba el edificio dañado a fin de dar servicio a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud; para ello, se contemplaron trabajos de cimentación, estructura, albañilería, acabados, cancelería, de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas LP, de gases especiales, sistemas de voz y datos y contra incendio, además del suministro, instalación y pruebas de equipos de montacargas y elevadores.

Los trabajos de los proyectos de Construcción del Módulo B de la Unidad Iztapalapa y del Nuevo Edificio "S" fueron objeto de auditorías con motivo de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de 2020 y 2021, en las que se determinaron diversos resultados que se presentaron en los informes individuales de las auditorías números 144-DS, 145-DS, 371 y 372.

En los meses de enero y mayo de 2020 se inició la terminación de la estructura y los acabados del módulo "B" y la construcción del edificio "S", de los cuales se consideró concluir los trabajos correspondientes en diciembre de 2022, en los cuales, se ejercieron 36,958.1 miles de pesos y 71,752.5 miles de pesos, respectivamente, reportados en la Cuenta Pública 2022.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022, se revisaron del Módulo A dos contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado, uno de servicios relacionados con la obra y ocho pedidos de adquisiciones; del Módulo B, tres contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado y siete de servicios relacionados con la obra pública; del edificio "S", dos contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado, cinco de servicios relacionados con la obra y ocho pedidos de adquisiciones, como se detalla en la siguiente tabla

CONTRATOS, CONVENIOS Y REQUISICIONES REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<i>Habilitación y equipamiento del Módulo "A" de la UAM-Iztapalapa.</i>				
I1-51-02-21-1-3, contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado. LP. "Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (primera etapa)".	03/11/21	Desarrollo Inmobiliario Gerjau, S.A. de C.V.	73,017.5	22/11/21-21/07/22 242 d.n.
Primer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-51-02-21-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos.	21/07/22			22/07/22-15/09/22 56 d.n.
Segundo convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-51-02-21-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos.	14/09/22			16/09/22-30/10/22 45 d.n.
Tercer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-51-02-21-1-3, para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos.	28/10/22			31/10/22-18/12/22 49 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y sin finiquitar.				
Monto contratado			73,017.5	392 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			21,905.2	
Monto ejercido en 2022			43,895.0	
Monto por cancelar			7,217.3	
 I1-50-01-22-1-3, contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado. LP. "Habilitación y Equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (segunda etapa)".				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y sin finiquitar.	23/05/22	Construcciones, Instalaciones y Montajes Especiales, S.A. de C.V.	100,816.0	01/06/22-01/02/23 246 d.n.
Monto contratado			100,816.0	246 d.n.
Monto ejercido en 2022			95,739.2	
Monto por cancelar			5,076.8	
 I1-50-02-22-1-4, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. ITP "Supervisión externa para la habilitación y equipamiento".				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y sin finiquitar.	22/04/22	Consultoría, Supervisión Técnica y Operaciones en Sistemas, S.A. de C.V.	9,023.0	26/04/22-26/04/23 366 d.n.
Monto contratado			9,023.0	366 d.n.
Monto ejercido en 2022			9,023.0	
 Requisición núm. IRQ20222852/IPE20222231 /AD. 1 Sistema de Generación Distribuida de 85.25 kW, Sistema 2,137,500.00 Fotovoltaico Interconectado...				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) la adquisición se encontraba entregada.	08/11/22	Ecosolmex, S.A. de C.V.	2,479.5	08/11/22-29/11/22 22 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
			2,479.5	22 d.n.
			2,479.5	
Requisición núm. IRQ20222861/IPE2022227/AD. 3 kits de Sala de Juntas 10 personas, 2 kits de Sala de Juntas 12 personas y 38 kits de Módulo Ejecutivo Tipo 2. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	08/11/22	Gmkira Diseños, S.A. de C.V.	14,003.6	08/11/22-22/12/22 45 d.n.
			14,003.6	
			14,003.6	45 d.n.
Requisición núm. IRQ20222862/IPE20222232/AD. 3 piezas 7700-409 JABRA SPEAK 750 descripción: Audio dúplex completo, cancelación de eco acústico (AEC), micrófono omnidireccional. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	08/11/22	Operadora Comercial y de Servicios Giemma, S.A. de C.V.	21.3	08/11/22-02/12/22 25 d.n.
			21.3	
			21.3	25 d.n.
Requisición núm. IRQ20222862/IPE20222277/AD. 25 V11 H 976021 videoproyector EPSON powerlite X06+, incluye Epson adaptador WI-FI V12h005A02. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	29/11/22	Operadora Comercial y de Servicios Giemma, S.A. de C.V.	402.5	29/11/22-02/12/22 4 d.n.
			402.5	
			402.5	4 d.n.
Requisición núm. IRQ20222862/IPE20222278/AD. 4 IV~1 H 976021 video proyector Epson powerlite X51+ 3LCD 3800, lúmenes resolución XGA 1024X768 HDMI sistema de proyección: tecnología Epson 3LCD de 3 chips modo de proyección. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	29/11/22	Operadora Comercial y de Servicios Giemma, S.A. de C.V.	67.4	29/11/22-02/12/22 4 d.n.
			67.4	
			67.4	4 d.n.
Requisición núm. IRQ20222863/IPE20222228/AD. 10 parte: 8100-119 Cámara JABRA PANACAST descripción y 6 parte: 8100-119 cámara Jabra PANACAST descripción... A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones objeto del requerimiento se encontraban entregadas.	08/11/22	Operadora Comercial y de Servicios Giemma, S.A. de C.V.	226.8	08/11/22-02/12/22 25 d.n.
			226.8	
			226.8	25 d.n.
Requisición núm. IRQ20222905/IPE20222316/AD. 2 piezas X465-24MU-24W-X465-24MU-24W, ventiladores RMKIT... A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones objeto del requerimiento se encontraban entregadas.	08/11/22	Computadoras, Accesorios y Sistemas, S.A. de C.V.	799.9	08/11/22-02/12/22 25 d.n.
			799.9	
			799.9	25 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Requisición núm. IRQ20222906/IPE2022231/AD. 7 piezas AP510i-WR, Dual GHz, Dual band Sensor radio Dual Radio 802.11 AX/AC/ABGN... A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones objeto del requerimiento se encontraban entregadas.	08/11/22	Caetic, S.A. de C.V.	268.2	08/11/22-02/12/22 25 d.n.
Monto contratado Monto ejercido en 2022			268.2 268.2	25 d.n.
Requisición núm. IRQ20222908/IPE20222320/AD. 2 piezas de banca modelo Fideolo de 3 plazas estructura metálica asiento y respaldo en una sola pieza todo acabado en cromo. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), las adquisiciones objeto del requerimiento se encontraban entregadas.	08/11/22	Persona física 1	15.9	08/11/22-02/12/22 25 d.n.
Monto contratado Monto ejercido en 2022			15.9 15.9	25 d.n.
<i>Construcción del Módulo "B" de la Unidad Iztapalapa.</i> I1-66-01-20-1-3,* contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado. LP. "Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa". Primer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-66-01-20-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos. Segundo convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-66-01-20-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos objeto del contrato se encontraban proceso de rescisión.	28/08/20 14/06/21 11/11/21	Grupo Constructor Eja, S.A. de C.V.	145,361.9 15.9 15.9	14/09/20-14/06/21 274 d.n. 15/06/21-14/11/21 153 d.n. 15/11/21-30/06/22 228 d.n.
Monto contratado Monto ejercido en años anteriores Monto ejercido en 2022 Monto por cancelar			145,361.9 52,977.8 4,064.3 88,319.8	655 d.n.
I1-72-01-20-1-3, contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado. LP. "Instalaciones de telecomunicaciones para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa". Primer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-72-01-20-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos. Segundo convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-72-01-20-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos. Tercer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-72-01-20-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos.	30/09/20 24/06/21 17/12/21 02/08/22	E Core Network, S.A. de C.V.	21,994.0 27/07/21-17/12/21 144 d.n. 18/12/21-02/08/22 228 d.n. 03/08/22-30/10/22 89 d.n	26/10/20-26/07/21 274 d.n. 18/12/21-02/08/22 228 d.n. 03/08/22-30/10/22 89 d.n

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y sin operar.				
Monto contratado			21,994.0	735 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			13,276.3	
Monto ejercido en 2022			5,913.6	
Monto por cancelar			2,804.1	
I1-75-01-20-1-3, contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado. LP.	27/11/20	Becomar de México, S. de R.L. de C.V.	24,534.0	18/12/20-17/07/21 212 d.n.
"Suministro y colocación de mobiliario fijo de laboratorio correspondiente a la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa".	24/06/21			18/07/21-17/12/21 153 d.n.
Primer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-75-01-20-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos.				
Segundo convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-75-01-20-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos.	17/12/21			18/12/21-02/08/22 228 d.n.
Tercer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-75-01-20-1-3 para ampliar el periodo de ejecución de los trabajos.	02/08/22			03/08/22-30/10/22 89 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y sin operar.				
Monto contratado			24,534.0	682.d.n.
Monto ejercido en años anteriores			13,512.0	
Monto ejercido en 2022			10,866.4	
Monto por cancelar			155.6	
I1-61-01-20-1-1, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD.	13/07/20	Persona física 2	412.5	13/07/20-14/09/21 429 d.n.
"Corresponsable en seguridad estructural para la habilitación y equipamiento del módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa".				
Primer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-61-01-20-1-1 para incrementar el importe y para ampliar el plazo.	14/09/21		58.0	15/09/21-21/11/21 68 d.n.
Segundo convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-61-01-20-1-1 para ampliar el plazo.	19/11/21			22/11/21-30/06/22 221 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
Monto modificado			470.5	718 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			340.5	
Monto ejercido en 2022			122.6	
Monto por cancelar			7.4	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I1-62-01-20-1-1, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Director Responsable de obra para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa". Primer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-62-01-20-1-1 para incrementar el importe y ampliar el plazo. Segundo convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-62-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	13/07/20	Persona física 3	568.9	13/07/20-14/09/21 429 d.n.
Monto modificado Monto ejercido en años anteriores Monto ejercido en 2022 Monto por cancelar			609.6 516.7 56.6 36.3	718 d.n.
I1-63-01-20-1-4, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Supervisión externa para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa". Primer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-63-01-20-1-4 para ampliar el plazo. Segundo convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-63-01-20-1-4 para ampliar el plazo. Tercer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-63-01-20-1-4 para ampliar el plazo. Cuarto convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-63-01-20-1-4 para incrementar el monto y formalizar la realización de los servicios adicionales. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	16/07/20	LORSA Mexicana de Obras, S.A. de C.V.	11,067.2	20/07/20-20/09/21 428 d.n.
Monto modificado Monto ejercido en años anteriores Monto ejercido en 2022 Ajuste de Costos en 2022			15,266.5 10,851.7 2,356.8 2,058.0	803 d.n.
I1-64-01-20-1-1, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Corresponsable en instalaciones para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa". Primer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-64-01-20-1-1 para incrementar el monto y para ampliar el plazo.	20/08/20	Persona física 4	539.4	20/07/20-21/09/21 429 d.n.
	21/09/21		81.2	22/09/21-14/11/21 54 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Segundo convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-64-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	12/11/21		15/11/21-30/06/22 228 d.n.	
Monto modificado			620.6	
Monto ejercido en años anteriores			412.9	
Monto ejercido en 2022			44.7	
Monto por cancelar			163.0	
I1-68-01-20-1-1, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa".	14/09/20	Persona física 5	369.3	14/09/20-15/11/21 428 d.n.
Primer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-68-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	15/11/21		16/11/21-30/06/22 227 d.n.	
Monto contratado			369.3	
Monto ejercido en años anteriores			311.8	
Monto ejercido en 2022			32.2	
Monto por cancelar			25.3	
I1-70-01-20-1-1, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Perito en protección civil (tercer acreditado) para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa".	14/09/20	Persona física 6	148.5	14/09/20-15/11/21 428 d.n.
Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-70-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	15/11/21		16/11/21-30/06/22 227 d.n.	
Monto contratado			148.5	
Monto ejercido en años anteriores			146.1	
Monto ejercido en 2022			2.4	
I1-52-01-22-1-3, contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado. AD. "Servicios básicos para el edificio de ciencia y tecnología de la unidad Iztapalapa".	19/08/22	Constructora XIMSA, S.A. de C.V.	11,440.5	29/08/22-30/11/22 94 d.n.
Primer convenio modificatorio del contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado número I1-52-01-22-1-3 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	30/11/22		01/12/22-31/12/22 31 d.n.	
Monto contratado			11,440.5	
Monto ejercido en 2022			11,440.5	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<i>Construcción del Nuevo Edificio "S"</i>				
I1-71-01-20-1-3, contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado. LP.	30/09/20	Cibernética y Electrónica, S.A. de C.V.	19,986.1	26/10/20-26/10/21 366 d.n.
"Instalaciones de telecomunicaciones del nuevo edificio "S" en la unidad Iztapalapa".	26/10/21			27/10/21-20/12/21 55 d.n.
Primer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-71-01-20-1-3 para ampliar el plazo de los trabajos.	17/12/21			21/12/21-15/08/22 238 d.n.
Segundo convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-71-01-20-1-3 para ampliar el plazo de los trabajos.	15/08/22			16/08/22-30/11/22 107 d.n.
Tercer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-71-01-20-1-3 para ampliar el plazo de los trabajos.	30/11/22			01/12/22-31/12/22 31 d.n.
Cuarto convenio modificatorio al contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-71-01-20-1-3, para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos.				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y sin operar.				
Monto contratado			19,986.1	797 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			12,129.0	
Monto ejercido en 2022			2,167.4	
Monto por cancelar			5,689.7	
 I1-73-01-20-1-3,* contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado. LP.				
Construcción del nuevo edificio "S" en la unidad Iztapalapa.	01/10/20	SYG Construcciones División Estructuras Metálicas, S.A. de C.V.	270,222.0	26/10/20-26/10/21 366 d.n.
Primer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-73-01-20-1-3 para ampliar el plazo de los trabajos.	24/09/21			27/10/21-20/12/21 55 d.n.
Segundo convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-73-01-20-1-3 para ampliar el plazo de los trabajos.	17/12/21			21/12/21-30/06/22 192 d.n.
Tercer convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-73-01-20-1-3 para ampliar el plazo de los trabajos e incrementar el anticipo en 19,638.7 miles de pesos para la adquisición de materiales y equipos.	31/05/22			01/07/22-30/11/22 153 d.n.
Cuarto convenio modificatorio del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número I1-73-01-20-1-3 para ampliar el plazo de los trabajos.	26/08/22			01/12/22-31/12/22 31 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de rescisión.				
Monto modificado			270,222.0	797 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			154,022.0	
Monto ejercido en 2022			44,582.1	
Ajuste de costos e indirectos en 2022			16,699.6	
Monto por cancelar			71,617.9	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
I1-59-01-20-1-1,** contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Corresponsable en seguridad estructural para la construcción del nuevo edificio "S" en la unidad Iztapalapa". Primer convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-59-01-20-1-1 para incrementar el monto y ampliar el plazo. Segundo convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-59-01-20-1-1 para ampliar el plazo. Tercer convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-59-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban sin finiquitar.	16/07/20	Persona física 7	329.4	13/07/20-14/09/21 429 d.n.
Monto modificado Monto ejercido en años anteriores Monto ejercido en 2022 Monto por cancelar			378.1 235.0 0.0 143.1	871 d.n.
I1-60-01-20-1-1,** contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Director responsable de obra para la construcción del nuevo edificio "S" en la unidad Iztapalapa". Primer convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-60-01-20-1-1, para incrementar el monto y ampliar el plazo. Segundo convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-60-01-20-1-1 para ampliar el plazo. Tercer convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-60-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	16/07/20	Persona física 3	597.9	13/07/20-14/09/21 429 d.n.
Monto modificado Monto ejercido en años anteriores Monto ejercido en 2022 Monto por cancelar			638.6 545.7 0.0 92.9	871 d.n.
I1-65-01-20-1-1,** contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Corresponsable en instalaciones para la construcción del nuevo edificio "S" de la unidad Iztapalapa". Primer convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-65-01-20-1-1 para incrementar el monto y ampliar el plazo. Segundo convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-65-01-20-1-1 para ampliar el plazo.	20/07/20	Persona física 4	524.3	20/07/20-21/09/21 429 d.n.
	21/09/21		48.7	15/09/21-20/12/21 97 d.n.
	17/12/21			21/12/21-29/07/22 221 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Social

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Tercer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-65-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	29/07/22			30/07/22-30/11/22 124 d.n.
Monto modificado			573.0	
Monto ejercido en años anteriores			312.0	
Monto ejercido en 2022			0.0	
Monto por cancelar			261.0	
I1-67-01-20-1-1,** contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico para la construcción del nuevo edificio "S" en la unidad Iztapalapa".	14/09/20	Persona física 5	374.2	14/09/20-15/11/21 428 d.n.
Primer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-67-01-20-1-1 para ampliar el plazo.	15/11/21			16/11/21-20/12/21 35 d.n.
Segundo convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-67-01-20-1-1 para ampliar el plazo.	17/12/21			21/12/21-29/07/22 221 d.n.
Tercer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-67-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban sin finiquitar.	29/07/22			30/07/22-30/11/22 124 d.n.
Monto contratado			374.2	
Monto ejercido en años anteriores			264.9	
Monto ejercido en 2022			0.0	
Monto por cancelar			109.3	
I1-69-01-20-1-1, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra. AD. "Perito en protección civil (tercero acreditado) para la construcción del nuevo edificio "S" en la unidad Iztapalapa".	14/09/20	Persona física 6	148.5	14/09/20-15/11/21 428 d.n.
Primer convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-69-01-20-1-1 para ampliar el plazo.	15/11/21			16/11/21-20/12/21 35 d.n.
Segundo convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra número I1-69-01-20-1-1 para ampliar el plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	17/12/21			21/12/21-29/07/22 221 d.n.
Monto contratado			148.5	
Monto ejercido en años anteriores			141.2	
Monto ejercido en 2022			7.3	
Requisición núm. IRQ20222849/IPE20222234/AD. 24 computadoras portátiles Marca ASUS, Modelo EXPERTBOOK, 14" Procesador INTEL CORE-i5-1135G7 Memoria RAM de 8GB de disco duro, 1TB... A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	08/11/22	Operadora Comercial y de Servicios GIEMMA, S.A. de C.V.	307.3	08/11/22-02/12/22 25 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
			307.3	25 d.n.
			307.3	
Requisición núm. IRQ20222857/IPE20222233/AD. 16 Parte: 8100-11~ cámara jabra panacast descripción: visión panorámica horizontal 1800 y vertical 540,3 cámaras de 13 MP,zoom digital inteligente, resolución 4k panorámico 3840x1080A 30 FPS... A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	08/11/22	Operadora Comercial y de Servicios GIEMMA, S.A. de C.V.	226.8	08/11/22-02/12/22 25 d.n.
			226.8	
			226.8	25 d.n.
Requisición núm. IRQ20222858/IPE20222235/AD. 47 piezas de mesa de laboratorio tipo isla de 6 usuarios de 240x120x90 cm Frente-Fondo-Alto de fabricación exclusiva según especificaciones de funcionamiento, diseño y de normatividad para su uso correcto en áreas de laboratorio. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	08/11/22	Persona física 8	4,687.4	08/11/22-22/12/22 45 d.n.
			4,687.4	
			4,687.4	45 d.n.
Requisición núm. IRQ20222859/IPE20222236/AD. 1 pieza de conjunto ejecutivo para cubículo 8.1 consta de 1 escritorio secretarial acabado punta bala, 140x60x75 con ducto pasacables cilíndrico metálico en color negro calibre 18, credenza con rodajas industriales ocultas, 4 claros con un entrepaño horizontal y refuerzo central, medidas de 100x40x71 cm. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	08/11/22	Persona física 8	1,202.0	08/11/22-22/12/22 45 d.n.
			1,202.0	
			1,202.0	45 d.n.
Requisición núm. IRQ20222860/IPE20222229/AD. 24 Benq RM6503. pantalla interactiva, anti-gérmenes, transmisión inalámbrica, 65",4k uhd pantalla interactiva, anti-gérmenes, transmisión inalámbrica... Requisición núm. IRQ20222860/IPE20222230/AD. 21 7700-409 jabra Speak 750 (34 piezas) descripción: audio dúplex completo, cancelación de eco acústico (AEC), micrófono omnidireccional... A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	08/11/22	Profesionales en Computación, S.A. de C.V.	1,380.6	08/11/22-22/12/22 45 d.n.
			219.7	
			1,600.3	45 d.n.
			1,600.3	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio/de la requisición y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Requisición núm. IRQ20222904/IPE20222317/AD. 9 piezas de cámara Jabran Panacast 50 82001-232 visión panorámica horizontal 180° y vertical 54°, 3 cámaras de 13 MP-Zoom digital inteligente... A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisiciones se encontraban entregadas.	08/11/22	Persona física 9	265.1	08/11/22-22/12/22 45 d.n.
Monto contratado Monto ejercido en 2022			265.1 265.1	45 d.n.
Requisición núm. IRQ20222907/IPE20222319/AD. 1 pieza de Cannon Escáner imagen formula DR-C230, Vertical, Dúplex, Oficio, .30 PPM, USB, 3500 hojas de escaneo diario, 1 año de garantía. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) las adquisición se encontraba entregada.	08/11/22	Forlac Store, S.A. de C.V.	7.2	08/11/22-22/12/22 45 d.n.
Monto contratado Monto ejercido en 2022			7.2 7.2	45 d.n.

FUENTE:La Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Iztapalapa), Dirección de Obras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD. Adjudicación directa.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

LP. Licitación pública.

d.n. Días naturales.

*Estos contratos se encuentran en proceso de rescisión.

**Si bien los trabajos de estos contratos se encuentran concluidos, la entidad fiscalizada no acreditó su pago con la documentación de soporte correspondiente, por lo que los finiquitos se pagarán con recursos del siguiente ejercicio presupuestal.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Universidad Autónoma Metropolitana, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito de los proyectos "Habilitación y equipamiento del Módulo A de la UAM-Iztapalapa", "Construcción del Módulo B de la Unidad Iztapalapa" y «Construcción del Nuevo Edificio "S"», sujetos de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados; con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-51-02-21-1-3 e I1-50-01-22-1-3, relativos a la «Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (primera etapa)», la «Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la

Unidad Iztapalapa (segunda etapa)»; y de prestación de servicios relacionados con las obras núms. I1-50-02-22-1-4, I1-59-01-20-1-1 e I1-67-01-20-1-1, consistentes en la "Supervisión externa para la habilitación y equipamiento", el «Corresponsable en seguridad estructural para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa» y el «Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», se constató que la entidad fiscalizada no había finiquitado los cinco contratos, no obstante que los tres primeros se concluyeron contractualmente, el 18 de diciembre de 2022, el 1 de febrero y el 26 de abril de 2023, respectivamente; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que se hayan reportado como concluidos y finiquitados; también se verificó que los dos últimos contratos se concluyeron el 30 de noviembre de 2022, de conformidad con lo señalado en las notas de bitácora núms. 51 y 72; sin embargo, a la fecha de la visita de verificación física efectuada el 13 de octubre de 2023 ya habían transcurrido 318 días naturales respecto del plazo establecido contractualmente y sin que a noviembre de dicho año se hubieran finiquitado aún; asimismo, con la revisión de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-71-01-20-1-3 e I1-52-01-22-1-3, relativos a las «Instalaciones de telecomunicaciones del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa» y los «Servicios básicos para el edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa», se comprobó, por un lado, que las actas de entrega-recepción de los trabajos se firmaron 10 días antes de que se notificara su terminación; y por otro, que se finiquitaron 169 días después de la fecha en que se recibieron los trabajos y servicios ejecutados. Lo anterior se realizó en incumplimiento del numeral 8.3.4, incisos a, "Objetivo", y b, "Funciones", del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana y de las cláusulas vigésima tercera, "Recepción de los trabajos", párrafo quinto, de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3, I1-51-02-21-1-3 e I1-71-01-20-1-3; y décima octava, "Recepción de los servicios", de los contratos de prestación de servicios relacionados con las obras núms. I1-50-02-22-1-4, I1-59-01-20-1-1 e I1-67-01-20-1-1.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/389/004, mediante el oficio número DO.001.2024 del 8 de enero de 2024, la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Director de Obras y enlace ante la ASF, entregó diversa información y documentación, además de una aclaración y justificación general en la que indicó lo siguiente:

"El artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), faculta y responsabiliza a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), para que a través de sus órganos se gobierne a sí misma y administre su patrimonio, entre otras..." sic.

... "La facultad y la responsabilidad para "gobernarse a sí misma" o "autogobierno" implica la existencia de un marco jurídico para que los órganos de gobierno de las universidades tomen decisiones institucionales donde, a partir de sus leyes de creación, como es el caso de la Ley Orgánica de la UAM, reglamenten las condiciones

en que se prestarán los servicios que tienen encomendados, incluidos los aspectos académicos y administrativos inherentes a ello".

"La facultad de expedir las normas que regirán en la UAM se asignó al Colegio Académico, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, fracción II de su Ley Orgánica"...

*"Es así que con base en lo dispuesto por la Constitución Federal, nuestra Ley Orgánica y las determinaciones que ha tomado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la "**autonomía universitaria**" y el "**autogobierno**", la UAM a través del Colegio Académico, emite los reglamentos de aplicación general, los cuales son las normas que está obligada a observar para el cumplimiento de su objeto social, como el Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA), cuyo artículo 1 prescribe que tiene por objeto normar las modalidades para la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, adquisición de bienes, arrendamientos, así como prestación de servicios, necesarios para el cumplimiento del objeto de la UAM".*

"Estas facultades o prerrogativas autorizan a esta Universidad para sujetarse exclusivamente a sus órganos de gobierno y a su normatividad interna en materia de obras, lo cual refrenda y amplía en el artículo 100, párrafo tercero, de la Ley General de Educación," ...

... "La ley General de Educación, que regula de forma específica las condiciones para las obras que realizan las universidades públicas autónomas, como es la UAM, especifica que dichas universidades deben regularse por sus órganos de gobierno y por su normativa interna".

... "se solicita que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), considere y atienda los principios y alcances de la autonomía universitaria, el régimen jurídico especial de la UAM y las normas que en uso de sus facultades y prerrogativas ha expedido a través de sus órganos de gobierno, especialmente el REPLA, los contratos, procedimientos y demás documentación oficial que emitió con base en este Reglamento,"... sic.

Asimismo, para la atención del presente resultado, manifestó, en relación con el contrato núm. I1-51-02-21-1-3, que si bien aun cuando el plazo de ejecución terminó el 18 de diciembre de 2022, debido a cargas de trabajo de la Dirección de Obras con motivo de cierre de año, la visita de verificación se programó mediante el oficio núm. DO.SO.104A.2022 para el 10 de enero de 2023 y que en dicha visita debido a deficiencias de calidad y falta de terminación de los trabajos en algunas áreas, no se realizó la entrega recepción de la obra, por lo que, en el Acta de Verificación de los trabajos de obra, se le otorgó un plazo de 20 días naturales a la contratista para la corrección y terminación de los mismos, y señaló que la contratista tuvo un avance lento en la corrección de los trabajos, debido a la escasa fuerza de trabajo, argumentando falta de liquidez por el ajuste de costos e indirectos ocasionados por el cierre administrativo; asimismo, informó que en el proceso de revisión y conciliación para el cierre, este se retrasó debido al paro estudiantil que inició el 10 de marzo y culminó

al 19 de mayo de 2023 por lo que se suspendió temporalmente con el acta circunstanciada de suspensión temporal; posteriormente, la contratista se retrasó en la conciliación de los precios extraordinarios y con el soporte de sus reclamos por el ajuste de costos y de los indirectos, por lo que se ha retrasado el cierre administrativo, y no está definido el saldo real del finiquito, por causas no imputables a la Dirección de Obras.

Con respecto al contrato núm. I1-50-01-22-1-3, se informó que el 21 de noviembre de 2023 se suscribió el convenio núm. AG.DCC.444.23.CF para formalizar la realización de los trabajos extraordinarios y volúmenes adicionales y se acordó como fecha límite para su ejecución el 22 de diciembre de 2023, y que, por ello se realizó la entrega recepción y el acta finiquito el 12 de diciembre de 2023 y aclaró que el pago quedó pendiente.

Para el contrato núm. I1-50-02-22-1-4, se comentó que la fecha de conclusión contractual era el 26 de abril de 2023, pero que, debido al paro estudiantil que ocurrió del 10 de marzo al 19 de mayo de 2023 este no se llevó a cabo en dicha fecha, y aclaró que como durante ese periodo se impidió el acceso al sitio de la obra, las actividades de supervisión externa se desfasaron hasta el 4 de julio de 2023, además manifestó que la revisión y conciliación del finiquito presentado por la supervisión se atrasó debido al periodo vacacional de la UAM, del 8 de julio al 6 de agosto de 2023 y que por la solicitud de un convenio por incremento de monto debido a volúmenes adicionales de la plantilla debido a la ampliación de plazo, el periodo de ejecución se desfasó y que en el ejercicio 2022, no se tuvo disponibilidad presupuestal de subsidio federal y por lo tanto dicho convenio quedó sujeto a la obtención de los recursos necesarios de otra fuente de financiamiento, y por consiguiente el pago del finiquito respectivo, además aclaró que ya se formalizó el acta de entrega recepción y anexó dicho documento.

Para el caso de los contratos núms. I1-59-01-20-1-1 e I1-67-01-20-1-1, se informó que de los dos contratos y sus tres respectivos convenios, establecieron que los servicios se terminarían de ejecutar el 30 de noviembre de 2022, y aclaró que en esa misma fecha para ambos contratos, se levantó actas de entrega recepción; sin embargo, informó que para el cierre administrativo no se contó con los recursos necesarios para cubrir el finiquito debido al cierre presupuestal de 2022, por lo que se continúa pendiente el pago sujeto a la disponibilidad de los recursos de la UAM para cubrir los compromisos contraídos.

Para el contrato núm. I1-52-01-22-1-3, se indicó que el finiquito se retrasó debido a la falta de entrega de la documentación de cierre por parte de la contratista por lo cual, este se formalizó el 7 de junio de 2023.

Por último, para el contrato núm. I1-71-01-20-1-3, se aclaró que el acta de entrega recepción se formalizó el 19 de diciembre de 2022 debido a que, por instrucciones del Director de Obras, el contrato se terminó de manera anticipada por lo que se procedió a realizar la recepción de los trabajos y una vez que se terminó la conciliación de los volúmenes, el contrato se finiquitó el 22 de diciembre de 2022 y para comprobarlo adjuntó copia.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera parcialmente atendida la observación, toda vez que la Universidad Autónoma Metropolitana, informó que para el contrato núm. I1-71-01-20-1-3 se terminó de manera anticipada y se procedió a realizar la recepción de los trabajos, para lo cual, el acta de entrega recepción se formalizó el 19 de diciembre de 2022 y se finiquitó el 22 de diciembre de 2022; sin embargo, se confirmó la falta de formalización de los finiquitos correspondientes a los contratos núms. I1-52-01-22-1-3, I1-51-02-21-1-3, I1-50-01-22-1-3, I1-50-02-22-1-4, I1-59-01-20-1-1 e I1-67-01-20-1-1, por diversas circunstancias que han impedido sus finiquitos y continúa pendiente el pago de estos sujetos a la disponibilidad de los recursos de la UAM para cubrir los compromisos contraídos.

Cabe aclarar que, la Auditoría Superior de la Federación se concreta al ejercicio de sus facultades constitucionales y legales de fiscalización y no ha vulnerado la autonomía de la Universidad Autónoma Metropolitana, toda vez que en las observaciones que presenta este Informe no se cuestiona la misma; aunado a que dicha autonomía no supone la posibilidad de incumplimiento por parte de los servidores públicos de la UAM, tanto en la normativa interna de la propia UAM, como en las leyes de aplicación general que rigen el ejercicio de los recursos económicos de carácter público, además de que les son aplicables los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados.

En efecto, el artículo 3o , fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio de autonomía universitaria como la facultad y la responsabilidad de las universidades de gobernarse a sí mismas, así como la de la administración de su patrimonio, sin embargo, dicho principio no impide la fiscalización por parte de esta Auditoría Superior de la Federación de los subsidios federales que se les otorguen a las universidades públicas para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines, y tal revisión no significa intromisión a su libertad de autogobierno y autoadministración sino la verificación de que efectivamente los recursos públicos que reciben se destinaron para los fines con que fueron otorgados y sin que se hubiera hecho un uso inadecuado o incurrido en desvío de los fondos relativos.

2022-9-11A2M-22-0389-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron finiquitar los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-51-02-21-1-3 e I1-50-01-22-1-3, relativos a la «Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (primera etapa)», la «Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (segunda etapa)»; y de prestación de servicios relacionados con las obras núms. I1-50-02-22-1-4, I1-59-01-20-1-1 e I1-67-01-20-1-1,

consistentes en la "Supervisión externa para la habilitación y equipamiento", el «Corresponsable en seguridad estructural para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa» y el «Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico para la construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», no obstante que los tres primeros se concluyeron el 18 de diciembre de 2022, el 1 de febrero y el 26 de abril de 2023, respectivamente; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que se hayan reportado como concluidos y finiquitados ya que si bien los dos últimos contratos se concluyeron el 30 de noviembre de 2022, de conformidad con las notas de bitácora núms. 51 y 72, a la fecha de la visita de verificación física efectuada el 13 de octubre de 2023 ya habían transcurridos 318 días naturales respecto del plazo establecido contractualmente y sin que a noviembre de dicho año se hubieran finiquitado aún; asimismo, el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-52-01-22-1-3, relativo a los «Servicios básicos para el edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa», se comprobó, por un lado que el acta de entrega-recepción de los trabajos se firmó 10 días antes de que se notificara su terminación y, por otro, que se finiquitó 169 días después de la fecha en que se recibieron, en incumplimiento del numeral 8.3.4, incisos a, "Objetivo", y b, "Funciones", del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, y de las cláusulas vigésima tercera, "Recepción de los trabajos", párrafo quinto, de los contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3 e I1-51-02-21-1-3, y décima octava, "Recepción de los servicios", de los contratos de prestación de servicios relacionados con las obras núms. I1-50-02-22-1-4, I1-59-01-20-1-1 e I1-67-01-20-1-1.

2. Con la revisión del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra núm. I1-63-01-20-1-4, relativo a la «Supervisión externa para la habilitación y equipamiento del módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa», se verificó que la entidad fiscalizada pagó un monto de 4,199.2 miles de pesos mediante las estimaciones núms. 14-01, 16-02, 18-03, 20-04, 22-05, 24-06, 26-07, 28-08, 29-09, 30-10, 31-11, 32-12, 33-13, 34-14, 35-15, 36-16, 39-17 y 40-18 (excedentes) con periodos de ejecución del 21 de diciembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022; y las estimaciones de ajuste de costos núms. 37-01 y 38-02, con periodos de ejecución del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2022, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra, con cargo en el cuarto convenio modificatorio núm. OAG.DCC.603.22.CF I1-63-01-20-1-4, que tuvo por objeto reconocer el incremento del monto contractual por el importe señalado; sin embargo, dicho convenio modificatorio no se formalizó sino hasta el 20 de diciembre de 2022, después de transcurridos 82 días naturales de la fecha establecida para la terminación de los servicios del contrato referido, que se fijó para el 30 de septiembre de 2022. Lo anterior se realizó en incumplimiento del punto 4.1, "Responsabilidades Administrativas", apartado Solicitud de Ampliación de Plazo y Monto, inciso t, de las bases de la licitación pública núm. UAM.JA.RG.LP.082020 respecto de la supervisión externa para la «Habilitación y Equipamiento del Módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa»; y la cláusula tercera, "Forma de Pago", párrafo primero, del convenio modificatorio núm. OAG.DCC.603.22.CF I1-63-01-20-1-4 del 20 de diciembre de 2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/389/004, mediante el oficio número DO.001.2024 del 8 de enero de 2024, la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Director de Obras y enlace ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación e informó que en la cláusula novena contractual, se estipuló la posibilidad de llevar a cabo servicios no previstos originalmente y serían considerados como extraordinarios, y aclaró que derivado de las ampliaciones al plazo de ejecución de la obra en el Módulo B, del 14 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022, se requirió ampliar el plazo de supervisión externa al 30 de septiembre de 2022 conforme al tercer convenio modificatorio, lo que ocasionó que se tuvieran volúmenes excedentes a los originales de contrato de supervisión externa, para atender la ampliación de la obra, así como para la supervisión de la obra de telecomunicaciones y de mobiliario fijo, mismas que a su vez fueron prorrogadas a consecuencia de las ampliaciones de la obra principal. Asimismo, indicó que hubo ajustes de costo de la mano de obra, por lo que la contratista solicitó el ajuste respectivo conforme al contrato.

Por último, manifestó que como consecuencia del ajuste de recursos otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para el ejercicio 2022 no hubo disponibilidad presupuestal federal para cubrir el monto de los volúmenes adicionales y del ajuste de costos, por lo que una vez que se contó con los recursos necesarios, se solicitó mediante el oficio núm. DO.640.2023 del 1 de diciembre de 2022, la autorización de ampliación al monto, lo cual fue autorizado y notificado mediante el oficio núm. SG.5020 del 19 de diciembre de 2022, por lo que, el 20 de diciembre de 2022 a través del convenio correspondiente se formalizó la obligación del pago, y aclaró que no tuvo afectación alguna en el plazo de ejecución de los trabajos, ni en las estimaciones presentadas, debido a que habían concluido el 30 de septiembre de 2022.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, ya que, no obstante las argumentaciones arriba señaladas; la Universidad Autónoma Metropolitana reconoce que se realizó el cuarto convenio modificatorio núm. OAG.DCC.603.22.CF I1-63-01-20-1-4, que tuvo por objeto reconocer el incremento del monto contractual, 82 días posteriores al término del contrato de servicios núm. I1-63-01-20-1-4, derivado de que la UAM no contaba con los recursos necesarios para realizar el pago contraído con la empresa de servicios.

2022-9-11A2M-22-0389-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron hasta el 20 de diciembre de 2022, después de transcurridos 82 días naturales de la fecha establecida para la terminación de los servicios del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra núm. I1-63-01-20-1-4,

relativo a la «Supervisión externa para la habilitación y equipamiento del módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa», que se fijó para el 30 de septiembre de 2022, el cuarto convenio modificatorio núm. OAG.DCC.603.22.CF I1-63-01-20-1-4, que tuvo por objeto reconocer el incremento del monto contractual por 4,199,257.28 pesos para regularizar los pagos de las estimaciones núms. 14-01, 16-02, 18-03, 20-04, 22-05, 24-06, 26-07, 28-08, 29-09, 30-10, 31-11, 32-12, 33-13, 34-14, 35-15, 36-16, 39-17 y 40-18 (excedentes) con periodos de ejecución del 21 de diciembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022; y por las estimaciones de ajuste de costos núms. 37-01 y 38-02, con periodos de ejecución del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2022, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra, en incumplimiento del punto 4.1, "Responsabilidades Administrativas", apartado Solicitud de Ampliación de Plazo y Monto, inciso t, de las bases de la licitación pública núm. UAM.JA.RG.LP.082020 respecto de la supervisión externa para la «Habilitación y Equipamiento del Módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa», y de la cláusula tercera, "Forma de Pago", párrafo primero, del convenio modificatorio núm. OAG.DCC.603.22.CF I1-63-01-20-1-4 del 20 de diciembre de 2022.

3. Con la revisión del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3, que ampara la «Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa» y en el que se establecieron un monto de 270,222.0 miles de pesos y un periodo de ejecución de 366 días naturales, comprendidos del 26 de octubre de 2020 al 26 de octubre de 2021, se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos en exceso por trabajos que no se ejecutaron por un monto de 923.2 miles de pesos, en la estimación núm. 68-12 EXT-ESP, con periodos de ejecución del 9 de noviembre de 2020 al 15 de agosto de 2022, e integrados de la manera siguiente: 555.9 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original del contrato núm. EXT-012, "Suministro e instalación de complemento a filtro sanitario por contingencia...", ya que de las 93 semanas estimadas y pagadas por un total de 1,360.5 miles de pesos conforme al precio unitario de 14,629.88 pesos por semana que fue autorizada por la residencia de obra, solamente se acreditaron documentalmente 55 semanas mediante las notas de bitácora núms. 265, 284, 301, 317 y 335, que al multiplicarlas por dicho precio unitario resulta un importe de 804.6 miles de pesos y al restarlos del monto pagado se obtiene el importe observado por este concepto; más 158.5 miles de pesos del concepto núm. EXT-060, "Trabajos preventivos en el año 2022, de carga y descarga para retiro, traslado, y resguardo, ...", debido a que de los 48 jornales autorizados y pagados sólo 4 se acreditaron documentalmente mediante el escrito sin número de la entidad fiscalizada de fecha 28 de enero de 2022, la nota de bitácora núm. 283 del 1 de febrero de 2022 y los oficios núms. SYG-UAM-350-2020, SYG-UAM-352-2020, SYG-UAM-355-2020, SYG-UAM-395-2020 y SDC.025.2022 de fechas 28 y 31 de enero, 2 de febrero y 7 y 24 de marzo del 2022, respectivamente; más 208.8 miles de pesos del concepto núm. EXT-061, "Trabajos preventivos en el año 2021 de carga y descarga para retiro, traslado, y resguardo, ...", ya que de entre 32 y 72 jornales que se autorizaron y pagaron solamente 7 se acreditaron documentalmente mediante el escrito sin número de la entidad fiscalizada y la nota de bitácora núm. 50, ambos del 25 de enero de 2021, así como con el oficio núm. SYG-UAM-067-2020 del 1 de febrero de 2021, por lo que al hacer los nuevos cálculos en las matrices de los precios unitarios de los conceptos extraordinarios

referidos resultó el total observado. Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral 8.3.4, incisos a, "Objetivo", y b, "Funciones", del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la cláusula quinta, "Forma de Pago", numeral 2, párrafo sexto, del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/389/004, mediante el oficio número DO.001.2024 del 8 de enero de 2024, la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Director de Obras y enlace ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación e informó que, para el caso del concepto extraordinario núm. EXT-012, "Suministro e instalación de complemento a filtro sanitario por contingencia...", la colocación del filtro sanitario se tuvo durante todo el transcurso de la obra desde su inicio, respondiendo a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal y de la Ciudad de México, así como por la UAM, y que fueron aplicables tanto a la comunidad universitaria, como a las personas proveedoras, prestadoras de servicios y visitantes a las instalaciones, y aclaró que el filtro se mantuvo hasta el 23 de diciembre de 2022, fecha en que se rescindió el contrato, motivo por el cual, ya no se hicieron más referencias en la bitácora de obra. Además de que el generador de obra extraordinaria EXT-012, sancionado y avalado por la supervisión de obra, consideró 108 semanas hasta el 4 de diciembre de 2022 y que sólo se pagó hasta el 21 de agosto de 2022, al corte de la estimación núm. 68-12 extraordinaria, por lo que quedó pendiente el pago del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022; asimismo, en relación con los conceptos núms. EXT-060, "Trabajos preventivos en el año 2022, de carga y descarga para retiro, traslado, y resguardo...", y EXT-061, "Trabajos preventivos en el año 2021 de carga y descarga para retiro, traslado, y resguardo...", indicó que la unidad de pago fue por maniobra, y no por jornales y adjuntó copia de la matriz del precio extraordinario autorizado, la tabla del personal técnico y administrativo afectado, a fin de acreditar 56 personas que participaron en la maniobra, bitácora de entrada y salida de personal involucrado en la maniobra y una hoja de cálculo de la mano de obra y la maquinaria afectada por la maniobra por 2 días, para los conceptos extraordinarios núms. EXT-060 y EXT-061.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, ya que, no obstante las argumentaciones arriba señaladas; la Universidad Autónoma Metropolitana no presentó la documentación justificativa o comprobatoria que acrediten los períodos del 9 de noviembre de 2020 al 12 de abril de 2021 y del 3 de mayo al 22 de agosto de 2022, y que soporte el pago de 923.2 miles de pesos; asimismo, tampoco acreditó con información y documentación adicional las jornadas laborales en relación con el tiempo de duración de las maniobras, para los conceptos extraordinarios núms. EXT-060 y EXT-061, por lo que la observación persiste por el monto señalado.

2022-1-11A2M-22-0389-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 923,228.70 pesos (novecientos veintitrés mil doscientos veintiocho pesos 70/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, debido a que la entidad fiscalizada pagó trabajos que no se ejecutaron, en la estimación núm. 68-12 EXT-ESP, con periodos de ejecución del 9 de noviembre de 2020 al 15 de agosto de 2022, integrados de la manera siguiente: 555,935.44 pesos, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-012, "Suministro e instalación de complemento a filtro sanitario por contingencia...", ya que de las 93 semanas estimadas y pagadas por un total de 1,360,578.84 pesos conforme al precio unitario de 14,629.88 pesos por semana que fue autorizada por la residencia de obra en la estimación núm. 68-12 EXT-ESP, con periodos de ejecución del 9 de noviembre de 2020 al 15 de agosto de 2022, solamente se acreditaron documentalmente 55 semanas mediante las notas de bitácora núms. 265, 284, 301, 317 y 335, que al multiplicarlas por dicho precio unitario resulta un importe de 804,643.40 pesos y al restarlos del monto pagado se obtiene el importe observado por este concepto; más 158,498.91 pesos del concepto núm. EXT-060, "Trabajos preventivos en el año 2022, de carga y descarga para retiro, traslado, y resguardo...", debido a que de los 48 jornales autorizados y pagados sólo 4 se acreditaron documentalmente mediante el escrito sin número de la entidad fiscalizada de fecha 28 de enero de 2022, la nota de bitácora núm. 283 del 1 de febrero de 2022 y los oficios núms. SYG-UAM-350-2020, SYG-UAM-352-2020, SYG-UAM-355-2020, SYG-UAM-395-2020 y SDC.025.2022 de fechas 28 y 31 de enero, 2 de febrero y 7 y 24 de marzo del 2022, respectivamente; más 208,794.35 pesos del concepto núm. EXT-061, "Trabajos preventivos en el año 2021 de carga y descarga para retiro, traslado, y resguardo...", ya que de entre 32 y 72 jornales que se autorizaron y pagaron solamente 7 se acreditaron documentalmente mediante el escrito sin número de la entidad fiscalizada y la nota de bitácora núm. 50, ambos del 25 de enero de 2021, así como con el oficio núm. SYG-UAM-067-2020 del 1 de febrero de 2021, por lo que al hacer los nuevos cálculos en las matrices de los precios unitarios de los conceptos extraordinarios referidos resultó el total observado en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3, que ampara la «Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del numeral 8.3.4, incisos a, "Objetivo", y b, "Funciones", del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, y de la cláusula quinta, "Forma de Pago", numeral 2, párrafo sexto, del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de la obra.

4. Con la revisión de los proyectos de construcción del "Módulo B de la Unidad Iztapalapa" y del "Nuevo Edificio S" se constató la falta de amortización de los anticipos otorgados a las contratistas, por un monto de 83,502.3 miles de pesos como resultado de la

rescisión administrativa de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-73-01-20-1-3 e I1-66-01-20-1-3 por los trabajos efectuados tanto en el módulo "B" como en el edificio "S"; dicho monto se integró con los importes siguientes: de 48,244.2 miles de pesos, correspondientes al contrato de obra núm. I1-73-01-20-1-3, cuyo objeto fue la «Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», en el que se otorgó un anticipo de 81,066.6 miles de pesos y del que solamente se amortizaron 52,461.1 miles de pesos quedando pendiente de amortizar 28,605.5 miles de pesos, más 19,638.7 miles de pesos que se generaron por la falta de amortización del segundo anticipo adicional otorgado mediante el tercer convenio modificadorio, por lo que ambos montos suman el importe señalado; y 35,258.1 miles de pesos del contrato de obra núm. I1-66-01-20-1-3 para la «Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa», que resultan de la diferencia del anticipo otorgado por 43,608.6 miles de pesos y los 8,350.5 miles de pesos amortizados; aunado a que a la fecha de la revisión (noviembre de 2023) no se habían hecho efectivas las fianzas de anticipo o de cumplimiento para obtener los resarcimientos correspondientes, no obstante que, en la auditoría realizada por la Contraloría de la UAM en enero de 2023, a esa fecha se señaló la falta de amortización de los anticipos por importes de 47,453.1 miles de pesos y 39,254.0 miles de pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de los numerales 8.3.3, "Subdirección de Administración de Obras", inciso b, y 8.3.4, inciso b, del Manual de Organización Específico de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la cláusula quinta "Forma de Pago", punto 1, párrafo cuarto, de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-73-01-20-1-3 e I1-66-01-20-1-3.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/389/004, mediante el oficio número DO.001.2024 del 8 de enero de 2024, la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Director de Obras y enlace ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación e informó que sí se aplicaron las amortizaciones en los contratos núms. I1-66-01-20-1-3 e I1-73-01-20-1-3, en el primero por un importe de 8,350.5 miles de pesos y en el segundo por un importe de 52,461.1 miles de pesos, para lo cual, del primer contrato anexó copia de la carátula de la estimación núm. 76-10 extraordinaria con periodo de ejecución del 1 al 15 de marzo de 2022; y del segundo contrato, entregó copia de la carátula de la estimación núm. 70 indirectos, correspondiente al periodo de ejecución del 26 de octubre de 2020 al 31 de agosto de 2022 y debido a incumplimientos en que incurrieron ambas empresas contratistas se determinó la rescisión de los contratos observados, por lo que fue imposible que se aplicaran más amortizaciones.

Por otra parte, en relación con las fianzas por anticipos y por cumplimientos, mencionó que se tomaron acciones administrativas y judiciales para hacerlas efectivas, por lo que para el primer contrato, porporcionó copias de la siguiente documentación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Oficio	Fecha	Descripción
DO.251.2022	20/05/22	La Dirección de Obras comunicó al Abogado General, la justificación para dar inicio al proceso de rescisión
SG.2120.2022	14/06/22	La Secretaría General con asesoría del Abogado General, notificaron a la contratista el inicio de la rescisión
sin número	29/06/22	La contratista dio respuesta a lo que su derecho convino en relación a los incumplimientos
SG.2279.2022	8/07/22	La Secretaría General convocó a la contratista para el levantamiento de un acta circunstanciada ante el notario público núm. 154 para dejar constancia del estado en el que se encontraba la obra, misma, que se llevó a cabo el 18 de julio de 2022
SG.2407.2022	14/07/22	La Secretaría General, emitió la resolución de rescisión del contrato núm. I1-66-01-20-1-3, ya que la contratista no desvirtuó los incumplimientos atribuidos, dicho oficio se notificó el 15 de julio de 2022
20938/22-17-09-8	20/09/22	El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), notificó a la UAM la demanda de nulidad que la contratista promovió en contra de la resolución de rescisión del contrato
sin número	9/11/22	La UAM, contesta la demanda de nulidad ante el TFJA
sin número	8/12/22	La contratista informó a la UAM que el TFJA le concedió una suspensión al proceso, por lo que, solicitó llevar a cabo una mesa de trabajo
minuta	15/12/22	Se llevó a cabo una mesa de trabajo en la que la contratista se comprometió a realizar un recorrido a la obra el 20 de diciembre de 2022 y de esa forma tener la posibilidad de poder realizar un programa para la ejecución de los trabajos pendientes; sin embargo, la contratista incumplió al no entregar dicho programa
sin número	24/02/23	La UAM presentó los alegatos correspondientes y a la fecha se encuentra pendiente el dictado de la sentencia definitiva
Cuadernillo de suspensión		
20938/22-17-09-8	1/09/22	El TFJA le otorgó a la contratista la suspensión provisional y, posteriormente la definitiva para que le permitiera continuar con la obra
sin número	27/09/22	La UAM rindió el informe solicitado en el cuadernillo de suspensión ante el TFJA
sin número	8/12/22	La UAM presentó un recurso de reclamación promovido en contra de la suspensión decretada a favor de la contratista
20938/22-17-09-8	17/05/23	El TFJA notificó la resolución del recurso de la reclamación promovido en contra de la suspensión otorgada, misma que fue favorable para los intereses de la UAM
Reclamación de fianzas		
sin número	8/08/23	Una vez que fue revocada la suspensión de la resolución de rescisión por el recurso de reclamación que ganó la UAM, esta procedió al reclamo de fianzas por lo que proporcionó documentación comprobatoria, con la cual, solicitó a la afianzadora las fianzas de cumplimiento por 14,536.2 miles de pesos y de anticipo por 43,608.5 miles de pesos
sin número	23/08/23	La afianzadora por conducto de su apoderado solicitó a la UAM diversa información para integrar el expediente en términos del artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
A.G.440.23.DAJ	6/09/23	La UAM atendió el requerimiento de la afianzadora y remitió la información solicitada
dictamen sin número	5/10/23	La afianzadora emitió el dictamen relacionado con la reclamación formulado con cargo a las pólizas de fianza núms. 0025309 y 0025310 en el que declaró improcedente el reclamo de las fianzas

Con lo anterior, indicó que se iniciaron de las acciones correspondientes para el reclamo de las fianzas tanto de anticipo como de cumplimiento, y que, el resultado final está sujeto a las determinaciones judiciales que tome el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) dentro del juicio de nulidad interpuesto en contra de la resolución de rescisión y las de otras autoridades jurisdiccionales por las acciones y medios de defensa que la UAM interpondrá en defensa de sus intereses, y que, de acuerdo al contrato en sus cláusulas sexta y séptima ambas fianzas mantienen su vigencia por lo que puede reclamarse su cumplimiento vía afianzadora o vía judicial una vez que el importe del anticipo se haya amortizado en su totalidad o se realice directo en el acta finiquito.

Con relación al segundo contrato, porporcionó copias de la documentacion siguiente:

Oficio	Fecha	Descripción
DO.593.2022	10/11/22	La Dirección de Obras comunicó al Abogado General, la justificación para dar inicio al proceso de rescisión
SG.4769.2022	30/11/22	La Secretaría General con asesoría del Abogado General, notificaron a la contratista el inicio de la rescisión
SYG-UAM-580-2020	15/12/22	La contratista manifestó lo que a su derecho convino en relación con los cumplimientos del contrato
SG.5089.2022	22/12/22	La Secretaría General emitió la resolución de rescisión
Acta de hechos ante el Notario Público núm. 154	11/01/23	Se llevó a cabo el levantamiento del acta sobre el estado en que se encontraba la obra
Acta circunstanciada de finiquito	23/01/23	La Dirección de Obras determinó un monto a favor de la UAM por un importe de 57,775.8 miles de pesos
21-1-3-31054/23 del expediente núm. 970/23-21-01-9	3/10/23	La sala regional Pacífico-Centro del TFJA, notificó a la UAM la demanda por nulidad promovida por la contratista
sin número	21/11/23	La UAM respondió a la demanda de nulidad
sin número	1/12/23	El TFJA notificó a la UAM el proveido a través del cual se acordó que se reseva acordar lo condusente hasta en tanto sea resuelto el incidente planteado
Cuadernillo de suspensión		
970/23-21-01-9	27/09/23	La UAM fue notificada del acuerdo del 13 de septiembre mediante el cual, el TFJA se tiene por interpuesto el incidente de suspensión y se concede la suspensión provisional
sin número	5/10/23	La UAM rindió el informe solicitado en el cuadernillo de suspensión y se encuentra pendiente la resolución de este incidente de suspensión
Reclamación de fianzas		
sin número	14/06/23	La UAM inició el procedimiento de reclamación de fianzas de anticipo y de cumplimiento, por importes de 81,066.6, 19,638.7 y 27,022.2 miles de pesos, respectivamente
sin número	27/06/23	La afianzadora por conducto de su apoderado solicitó a la UAM diversa información para integrar el expediente en términos del artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
sin número	10/07/23	La UAM desahogó el requerimiento de la afianzadora
sin número	7/08/23	La afianzadora comunicó a la UAM que la «... reclamación se encuentra suspendida debido a la existencia de una controversia sobre la obligación principal ante un Tribunal, es decir, se encuentra subjudice y por principio de derecho no puede exigirse el cumplimiento de una obligación que se encuentra supeditada a una resolución ...» sic
A.G.386.23.DAJ	5/09/23	La UAM dio contestación a la afianzadora donde manifestó su desacuerdo con la suspensión de la reclamación, y requirió que se continúe con el procedimiento y se cubra el pago por las cantidades garantizadas.

Informó que debido al juicio de nulidad promovido por la contratista, la afianzadora no ha emitido una resolución y en caso de que no sea favorable, la UAM iniciará el juicio ante los tribunales competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 280, de la Ley de Institución de Seguros y Fianzas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, ya que, no obstante las argumentaciones arriba señaladas; la Universidad Autónoma Metropolitana no acreditó con la documentación justificativa o comprobatoria la recuperación de los anticipos no amortizados por un monto total observado de 83,502.3 miles de pesos, ni su recuperación y

reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más el impuesto al valor agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro.

2022-1-11A2M-22-0389-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 83,502,328.60 pesos (ochenta y tres millones quinientos dos mil trescientos veintiocho pesos 60/100 M.N.), por la falta de amortización de los anticipos otorgados, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, debido a la rescisión de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-73-01-20-1-3 e I1-66-01-20-1-3 en el Edificio "S" y el Módulo "B", con los importes siguientes: de 48,244,258.53 pesos correspondientes al contrato de obra núm. I1-73-01-20-1-3, cuyo objeto fue la «Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa», en el cual se otorgó un anticipo de 81,066,622.10 pesos y del que solamente se amortizaron 52,461,069.25 pesos, quedando pendiente de amortizar 28,605,552.85 pesos, más 19,638,705.68 pesos que se generaron por la falta de amortización del segundo anticipo adicional otorgado mediante el tercer convenio modificatorio, por lo que ambos montos suman el importe señalado; y 35,258,070.07 pesos del contrato de obra núm. I1-66-01-20-1-3 para la «Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa», que resultan de la diferencia del anticipo otorgado por 43,608,563.67 pesos y los 8,350,493.60 pesos amortizados; aunado a que a la fecha de la revisión (noviembre de 2023) no se habían hecho efectivas las fianzas de anticipo o de cumplimiento para obtener los resarcimientos correspondientes y no obstante que, en la auditoría realizada por la Contraloría de la UAM en enero de 2023, a esa fecha se señaló la falta de amortización de los anticipos por importes de 47,453,096.89 y 39,253,956.82 pesos, en incumplimiento de los numerales 8.3.3, "Subdirección de Administración de Obras", inciso b, y 8.3.4, inciso b, del Manual de Organización Específico de la Universidad Autónoma Metropolitana, y de la cláusula quinta "Forma de Pago", punto 1, párrafo cuarto, de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-73-01-20-1-3 e I1-66-01-20-1-3.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de la obra.

5. Con la revisión de las obras realizadas del proyecto «Habilitación y equipamiento del Módulo "A" de la UAM-Iztapalapa» se verificó que se dejaron de aplicar a las contratistas penas convencionales por el incumplimiento de los programas de trabajo por un total de 6,894.9 miles de pesos, que se calcularon e integraron con los importes siguientes: de 4,315.9 miles de pesos en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-51-02-21-1-3, relativo a la «Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (primera etapa)», en el que se establecieron un monto de 73,017.5 miles de pesos y un periodo modificado de 392 días naturales, comprendidos del 22 de noviembre de 2021 al 18 de diciembre de 2022, ya que al importe pendiente de ejercer por 7,217.3 miles de pesos se le aplicaron penas convencionales de

dos al millar por un total de 299 días naturales transcurridos, comprendidos del 19 de diciembre de 2022 al 13 de octubre de 2023, de cuyos importes el primero por un monto de 187.6 miles de pesos y correspondió al ejercicio de 2022 y el segundo por un monto de 4,128.3 miles de pesos y corresponde a 2023; y de 2,579.0 miles de pesos en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-50-01-22-1-3, consistente en la «Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (segunda etapa)», en el que se fijó un monto de 100,816.0 miles de pesos y un plazo de 246 días naturales, comprendido del 1 de junio de 2022 al 1 de febrero de 2023, en virtud de que al importe pendiente de ejercer por 5,076.8 miles de pesos se le aplicó la pena convencional del 2 al millar por los 254 días naturales que comprende el periodo que va del 2 de febrero al 13 de octubre de 2023, como se muestra en la siguiente tabla.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO

DE LOS CONTRATOS DE OBRAS NÚMS. I1-51-02-21-1-3 E I1-50-01-22-1-3

(Miles de pesos [mdp])

Contrato núm.	Monto del contrato [mdp]	Fecha del primer día natural posterior al término contractual o convenio	Fecha de firma del acta de visita	Días transcurridos	Monto pendiente por ejercer [mdp]	Pena convencional 2 al millar según el contrato por día de atraso	Importe de la pena convencional [mdp]
I1-51-02-21-1-3	73,017.5	19/12/2022	31/12/2022 ^{1/}	13	7,217.3	0.002	187.6
		01/01/2023	13/10/2023	286	7,217.3	0.002	4,128.3
						Subtotal	4,315.9
I1-50-01-22-1-3	100,816.0	02/02/2023	13/10/2023	254	5,076.8	0.002	2,579.0
						Total	6,894.9

FUENTE: Universidad Autónoma Metropolitana, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos de obras núms. I1-51-02-21-1-3 e I1-50-01-22-1-3 revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Esta fecha se consideró exclusivamente para calcular las penas convencionales correspondientes al ejercicio de la Cuenta Pública 2022 en revisión.

Debido a que, con la visita de verificación física que el personal auditor de la ASF realizó del 9 al 13 de octubre de 2023, se constató que a esa fecha se continuaba con la ejecución de trabajos en diversos frentes de ambos contratos, aun cuando las últimas estimaciones presentadas correspondieron a los periodos del 16 al 30 de noviembre y del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2022; y a que la entidad fiscalizada no acreditó contar los avisos de terminación de los trabajos, sus entregas parciales, ni los finiquitos respectivos. se incumplieron los numerales 8.3.3, "Subdirección de Administración de Obras", inciso b, y 8.3.4, inciso b, del Manual de Organización Específico de la Universidad Autónoma Metropolitana, y la cláusula décima octava, párrafo segundo, de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-51-02-21-1-3 e I1-50-01-22-1-3.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/389/004, mediante el oficio número DO.001.2024 del 8 de enero de 2024, la

Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Director de Obras y enlace ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación e informó que, en los contratos núms. I1-51-02-21-1-3 e I1-50-01-22-1-3, los montos que se tenían contratados originalmente eran por 73,017.5 miles de pesos y 100,816.0 miles de pesos, que conforme a los volúmenes revisados con las contratistas, y con vistas al cierre presupuestal de 2022, se redujeron a 65,800.2 y 95,739.2 miles de pesos, por lo que quedaron diferencias por ejercer de 7,217.3 y 5,076.8 miles de pesos, respectivamente, y que no serían ejecutadas en ese año por las contratistas, y además, aclaró que dichas modificaciones se realizaron conforme a la cláusula contractual vigésima segunda "Modificaciones al contrato", párrafo segundo, para cada contrato; asimismo, mencionó que se les notificó de dicho ajuste presupuestal a cada contratista mediante los oficios núms. DO.618.1.2022 y DO.618.2.2022, ambos del 22 de noviembre de 2022 y envió copia de los mismos; por último, señaló que, debido a esa reducción, no es procedente la aplicación de penalizaciones por incumplimientos, ya que en su momento, la Dirección de Obras determinó la cancelación de volúmenes o conceptos que no sería necesario realizar.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, ya que, no obstante las argumentaciones arriba señaladas; la Universidad Autónoma Metropolitana no presentó la documentación justificativa o comprobatoria que acredite dicha argumentación como lo son, los convenios respectivos que amparen las cancelaciones por las cantidades no ejecutadas o en su caso las estimaciones finiquito de los contratos observados en donde se vean cancelados y reflejados los volúmenes de los conceptos faltantes por ejecutar y los montos señalados que estén pagados, respaldados por los comprobantes de pago, los estados de cuenta donde se vea reflejado el pago a las contratistas, las facturas de los finiquitos y las CLC's, por lo que la observación persiste por el monto de 6,894.9 miles de pesos, de los cuales 187.6 miles de pesos que corresponden al ejercicio fiscal 2022 y 6,707.3 miles de pesos corresponden al ejercicio fiscal 2023.

En virtud de que los 6,707.3 miles de pesos corresponden al ejercicio 2023 distinto al de la Cuenta Pública en revisión, se hizo del conocimiento de la instancia de control en la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. DGAIFF/IOIC/22/0022/2024 del 6 de febrero de 2024, para su actuación en el ámbito de su competencia.

2022-1-11A2M-22-0389-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 187,650.01 pesos (ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 01/100 M.N.), por la omisión de aplicar a la contratista penas convencionales por el incumplimiento de los programas de trabajo, en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-51-02-21-1-3, relativo a la «Habilitación y equipamiento del módulo "A" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (primera etapa)», en el que se establecieron un monto de 73,017,490.22 pesos y un periodo modificado de 392 días naturales, comprendidos del 22 de noviembre de 2021 al 18 de diciembre de 2022, monto calculado conforme al importe pendiente de ejercer por 7,217,308.00 pesos, aplicando

penas convencionales de 2 al millar por los 13 días naturales transcurridos en el periodo del 19 al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de los numerales 8.3.3, "Subdirección de Administración de Obras", inciso b, y 8.3.4 inciso b, del Manual de Organización Específico de la Universidad Autónoma Metropolitana, y de la cláusula décima octava, párrafo segundo, del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-51-02-21-1-3.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de obra.

6. Se determinó que en los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-51-02-21-1-3, I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3 e I1-73-01-20-1-3 se efectuaron pagos en exceso por un monto de 9,231.0 miles de pesos por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado, que se detectaron en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 9 al 13 de octubre de 2023, en relación con diversos conceptos de obra de los contratos mencionados; dicho monto se integró con los importes siguientes: de 134.6 miles de pesos pagados en las estimaciones normales núms. 30-23 y 33-26, así como extraordinaria núm. 41-05, con periodos de ejecución del 4 de julio al 3 de septiembre de 2022, en el contrato núm. I1-51-02-21-1-3, relativo a la «Habilitación y Equipamiento del Módulo "A" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (primera etapa)»; de 4,489.7 miles de pesos pagados en las estimaciones normales núms. 10-09, 29-20, 32-23, 33-24 y 48-33, así como excedentes núms. 39-10, 41-12, 49-15 y 50-16, con periodos de ejecución del 1 de julio al 1 de diciembre de 2022, en el contrato I1-50-01-22-1-3, consistente en la «Habilitación y Equipamiento del Módulo "A" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (segunda etapa)» del Proyecto Habilitación y Equipamiento del Módulo "A" de la UAM-Iztapalapa; de 409.1 miles de pesos pagados en las estimaciones normales núms. 07-04 y 09-05, excedente núm. 10-05 y extraordinarias núms 11-01 y 12-02, con periodos de ejecución 16 de octubre al 21 de diciembre de 2022, en el contrato núm. I1-52-01-22-1-3, correspondiente a los "Servicios Básicos para el Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa" del Proyecto Construcción del Módulo "B" de la Unidad Iztapalapa; y de 4,197.6 miles de pesos pagados en las estimaciones normales núms. 40-20, 48-22 y 64-30, así como extraordinaria núm. 65-09, con periodos de ejecución del 1 de noviembre de 2021 al 15 de junio de 2022, en el contrato núm. I1-73-01-20-1-3 para la «Construcción del Nuevo Edificio "S" en la Unidad Iztapalapa» del Proyecto Construcción del Nuevo Edificio "S", toda vez que en los volúmenes consignados en los generadores de las estimaciones se indican dimensiones mayores que las corroboradas en la referida visita, como se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

**DIFERENCIAS DE VOLÚMENES DETERMINADAS EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA REALIZADA DEL 9 AL 13 DE OCTUBRE DE 2023 EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ESTIMADOS Y PAGADOS CONTRA LOS REALMENTE EJECUTADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS NÚMS.
I1-51-02-21-1-3, I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3 E I1-73-01-20-1-3
(Pesos, miles de pesos [mdp]), piezas, metros cuadrados y equipo)**

Clave	Descripción	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad estimada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	Importe [mdp]					
				A	B							
<i>Habilitación y equipamiento del módulo A de la UAM-Iztapalapa</i>												
<i>Contrato núm. I1-51-02-21-1-3 «Habilitación y Equipamiento del Módulo "A" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (primera etapa)»</i>												
Cancelería en fachadas												
16.13	"Cancelería AKE-01 en 4° nivel, fachada norte de 2.20 x 2.70 m fabricado a base de 2 puertas de cristal laminado verde TINTEX...".	pieza	25,816.51	1	0	1	25.8					
16.16	"Cancelería AKE-01 en 3° nivel, fachada norte de 2.20 x 2.70 m fabricado a base de 2 puertas de cristal laminado verde TINTEX...".	pieza	25,816.51	1	0	1	25.8					
16.19	"Cancelería AKE-01 en 2° nivel, fachada norte de 2.20 x 2.70 m fabricado a base de 2 puertas de cristal laminado verde TINTEX...".	pieza	25,816.51	1	0	1	25.8					
16.22	"Cancelería AKE-01 en 1° nivel, fachada norte de 2.20 x 2.70 m fabricado a base de 2 puertas de cristal laminado verde TINTEX...".	pieza	25,816.51	1	0	1	25.8					
16.25	"Cancelería AKE-01 en PB nivel, fachada norte de 2.20 x 2.70 m. fabricado a base de 2 puertas de cristal laminado verde TINTEX...".	pieza	25,816.51	1	0	1	25.8					
Extraordinarios												
EXT-04	"Suministro y colocación de luminaria de 30 x 120 x 3 cm de empotrar, fabricada a base de lámina de acero con difusor de acrílico opalino, con LED de 40W, 4350Lm, 127V, dimeable..." ,	pieza	2,785.28	390	388	2	5.6					
						Subtotal 1	134.6					
<i>Contrato I1-50-01-22-1-3 «Habilitación y Equipamiento del Módulo "A" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (segunda etapa)»</i>												
Herrería												
3.5.1	"Herrería H-01 de 9.98 de largo x 17.85 m de altura, fabricado a base de 4 celosía de LAMA SQUARE..." .	pieza	749,336.38	2	0	2	1,498.7					
Aluminio												
4.14	"Cancelería AKI-49 en segundo nivel de 12.93 x 2.10 m fabricado a base de 6 fijos de cristal laminado de 9 mm (5+4), con película anti-impacto (CCT-6), con junta a hueso (JH), con película satinada mod. AD 220 de espesor (200 micras) mca. HERRALUM..." .	pieza	111,522.94	4	0	4	446.1					
4.32	"Cancelería AKI-67 en cuarto nivel de 8.43 x 2.10 m fabricado a base de 6 fijos de cristal laminado de 9 mm (5+4), con película anti-impacto (CCT-6), con junta a hueso (JH), con película satinada mod. AD 220 de espesor (200 micras) mca. HERRALUM..." .	pieza	72,530.68	2	0	2	145.1					
4.36	"Cancelería AKI-71 en cuarto nivel de 6.65 x 2.10 m fabricado a base de 4 fijos de cristal laminado de 9 mm (5+4), con película anti-impacto (CCT-6), con junta a hueso (JH), con película satinada mod. AD 220 de espesor (200 micras) mca. HERRALUM..." .	pieza	66,653.34	2	0	2	133.3					
4.37	"Cancelería AKI-72 en cuarto nivel de 7.20 x 2.10 m fabricado a base de 3 fijos de cristal laminado de 9 mm (5+4), con película anti-impacto (CCT-6), con junta a hueso (JH), con película satinada mod. AD 220 de espesor (200 micras) mca. HERRALUM..." .	pieza	73,576.52	2	0	2	147.2					
4.42	"Cancelería AKI-77 en cuarto nivel de 13.93 x 2.10 m fabricado a base de 7 fijos de cristal laminado de 9 mm (5+4), con película anti-impacto (CCT-6), con película satinada mod. AD 220 de espesor (200 micras) mca. Herralum..." .	pieza	119,566.71	2	0	2	239.1					

Grupo Funcional Desarrollo Social

Clave	Descripción	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad estimada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	Importe	
							E=(A x D)	
				A	B	C	D= (B - C)	
4.45	"Cancelería AKI-80 en cuarto nivel de 9.48 x 2.10 m fabricado a base de 3 fijos de cristal laminado de 9 mm (5+4), con película anti-impacto (CCT-6), con película satinada mod. AD 220 de espesor (200 micras) mca. Herralum...". Vidrios, acrílicos y espejos	pieza	85,483.16	2	0	2	2	171.0
5.3	"Domo piramidal de 7.32 m de largo x 7.32 m de ancho y 4.81 m de altura, fabricado a base de cristal templado de 10 mm de espesor acabado satinado...". Telecomunicaciones, Voz y Datos	pieza	336,823.75	4	0	4	4	1,347.3
12.1.6	"JACK, para montaje en placa, con entrada para RJ45 y terminación de cable UTP categoría 6A (AZUL), marca PANDUIT, modelo CJ6X88TGBU". Sistema de CCVT-Vigilancia	pieza	326.90	807	801	6	6	1.9
14.2.4	"10 GBASE-SR SFP+, 850 NM, LC connector, transmission length of up to 30 0 m ON MMF, marca extreme, modelo 10301".	pieza	29,841.72	13	10	3	3	89.5
14.2.6	"Cable de STACK para SWITCH de 24 y 48 de 1.5 metros, marca EXTREME SFP+ Cable, 10 Gigabit Ethernet SFP+ passive cable assembly 3m length, modelo 10305".	pieza	54,109.88	8	3	5	5	270.5
						Subtotal 2		4,489.7
<i>Construcción del Módulo B de la Unidad Iztapalapa</i>								
<i>Contrato núm. I1-52-01-22-1-3, Servicios Básicos para el Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa</i>								
Cuarto de máquinas, terminación								
Acabados								
18.5.4	"Pintura EPÓXICA marca COMEX color gris sobre firme de concreto acabado pulido P-8...". Instalaciones faltantes para conclusión de trayectoria por módulo B, hidráulico y PCI	m ²	199.24	207.46	0.00	207.46	207.46	41.3
8.4.10	"Válvula de compuerta de 32 mm de diámetro fig. 22 tipo HUSKY 125 LBS WOG (agua, aceite o gas)". Extraordinarios	pieza	2,203.84	4	1	3	3	6.6
EXT-62	"Pozo de visita común, hasta una profundidad de 2.50 m de profundidad interior, muros 26 cm de tabique rojo recocido...".	pieza	14,553.45	11	7	4	4	58.2
EXT-64	"Suministro y colocación de alumbrado exterior...".	pieza	30,290.42	10	0	10	10	303.0
					Subtotal 3			409.1
<i>Construcción del Nuevo Edificio "S"</i>								
<i>Contrato núm. I1-73-01-20-1-3, Construcción del Nuevo Edificio "S" en la Unidad Iztapalapa</i>								
Herrería								
6.5.10	"Puerta doble MCA. 3GAR sólido FENÓLICO de 1.17 x 2.40 m...". Instalación eléctrica	pieza	14,396.64	1	0	1	1	14.4
13.8.6	"Base para transformador trifásico, con registro MT TIPO 4, en banqueta, norma CFE BTTRMTB4, preconstruido o construido en campo". Equipos de subestación y media tensión	pieza	20,675.78	2	1	1	1	20.7
13.8.7	"Registro de media tensión en arroyo, norma CFE RMTB4, preconstruido o construido en campo. Incluye: excavaciones y posterior relleno con material producto de la excavación".	pieza	18,019.36	2	0	2	2	36.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Clave	Descripción	Unidad	P.U. (Pesos)	Cantidad estimada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	Importe [mdp]
				A	B	C	D=(B - C)
Elevadores							
27.1	"Elevador marca OTTIS, modelo GEN2 BR COMFORT, carga nominal de 1,000 kg, 13 personas, velocidad nominal de 1 m/s, con un recorrido de 21.4 m, fosa de 1.10 m y sobrepaso de 3.70 m, 6 paradas y 6 desembarques...".	equipo	1,044,501.4	0.22	0	1	1,044.5
27.2	"Elevador marca OTTIS, modelo GEN2 BR COMFORT, carga nominal de 1,000 kg, 13 personas, velocidad nominal de 1 m/s, con un recorrido de 16.8 m, fosa de 1.10 m y sobrepaso de 3.70 m, 5 paradas y 5 desembarques...".	equipo	969,482.24	0.22	0	1	969.5
Extraordinarios							
EXT-011	"Elevador marca OTTIS, modelo GEN2 MRL HZ, carga nominal de 1,600 kg, 21 personas, velocidad nominal de 1 m/seg, con un recorrido de 16.8 m, fosa de 1.10 m y sobrepaso de 3.70 m, 5 paradas y 5 desembarques...".	equipo	2,112,469.23	0.75	0	1	2,112.5
						Subtotal 4	4,197.6
						Total	9,231.0

FUENTE: Universidad Autónoma Metropolitana, tabla elaborada con base en los catálogos de conceptos de los contratos de obras núms. I1-51-02-21-1-3 e I1-50-01-22-1-3 del módulo "A"; I1-52-01-22-1-3 del módulo "B"; e I1-73-01-20-1-3 del nuevo edificio "S", proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por las diferencias determinadas entre los trabajos estimados y pagados contra los realmente ejecutados se incumplieron el artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la cláusula quinta, "Forma de Pago", numeral 2, párrafo sexto, de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-51-02-21-1-3, I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3 e I1-73-01-20-1-3.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/389/004, mediante el oficio número DO.001.2024 del 8 de enero de 2024, la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Director de Obras y enlace ante la ASF, proporcionó diversa información y documentación e informó que para el caso de los contratos núms. I1-51-02-21-1-3 e I1-50-01-22-1-3, para formalizar los pagos al cierre del año 2022, no se tuvo el tiempo suficiente para que las contratistas y la UAM realizaran la revisión, conciliación y aprobación de los precios y volúmenes de trabajos extraordinarios realizados, por lo que se hizo la equivalencia y pago mediante conceptos de contrato, con el fin de cubrir los compromisos. Y que una vez realizada la aprobación de los precios respectivos y conciliado los volúmenes al inicio de 2023, se hicieron los ajustes respectivos, que en el caso del contrato núm. I1-51-02-21-1-3, fue en la estimación núm. 72-01 especial, donde se reconocieron los trabajos extraordinarios realizados y se aplicaron las deducciones de los conceptos con los que se hizo el pago provisional, de tal manera que se dedujo un importe de 146.6 miles de pesos, que resultó mayor a los 134.6 miles de pesos observados en ese contrato, y que se integró de la siguiente manera: 25.8 miles de pesos en el concepto núm. 16.13, "Cancelería AKE-01 en 4° nivel..."; 25.8 miles de pesos en el concepto núm. 16.16, "Cancelería AKE-01 en 3° nivel..."; 25.8 miles de pesos, en el conceto núm. 16.19,

"Cancelería AKE-01 en 2° nivel..."; 25.8 miles de pesos en el conceto núm. 16.22, "Cancelería AKE-01 en 1° nivel..."; 25.8 miles de pesos en el conceto núm. 16.25, "AKE-01 en PB nivel..."; y 17.6 miles de pesos en el conceto extraordinario núm. EXT-04, "Suministro y colocación de luminaria...", y aclaró que dichas deductivas se encuentran en trámite, ya que no está definido el saldo real de finiquito.

Por otra parte, respecto del contrato núm. I1-50-01-22-1-3, se informó que se dedujeron 3,740.4 miles de pesos, integrados por: 1,021.8 miles de pesos en la estimación núm. 53-34 normal, integrados de la siguiente manera: 749.3 miles de pesos en el concepto núm. 3.5.1, "Herrería H-01 de 9.98 de largo..."; 2.0 miles de pesos en el concepto núm. 12.1.6, "JACK, para montaje en placa, con entrada para RJ45 y terminación de cable UTP categoría 6A (AZUL)..."; y 270.5 miles de pesos en el concepto núm. 14.2.6, "Cable de STACK para SWITCH de 24 y 48 de 1.5 metros, marca EXTREME SFP+ Cable, 10 Gigabit..."; más el monto de 2,718.6 miles de pesos en la estimación núm. 52-03 extraordinaria, integrados de la siguiente manera: 446.1 miles de pesos en el concepto núm. 4.14, "Cancelería AKI-49 en segundo nivel de 12.93 x 2.10 m fabricado a base de 6 fijos de cristal laminado de 9 mm..."; 145.1 miles de pesos en el concepto núm. 4.32, "Cancelería AKI-67 en cuarto nivel de 8.43 x 2.10 m fabricado a base de 6 fijos de cristal laminado de 9 mm..."; 133.3 miles de pesos en el concepto núm. 4.36, "Cancelería AKI-71 en cuarto nivel de 6.65 x 2.10 m fabricado a base de 4 fijos de cristal laminado de 9 mm..."; 147.2 miles de pesos en el concepto núm. 4.37, "Cancelería AKI-72 en cuarto nivel de 7.20 x 2.10 m fabricado a base de 3 fijos de cristal laminado de 9 mm..."; 239.1 miles de pesos en el concepto núm. 4.42, "Cancelería AKI-77 en cuarto nivel de 13.93 x 2.10 m fabricado a base de 7 fijos de cristal laminado de 9 mm..."; 171.0 miles de pesos en el concepto núm. 4.45, "Cancelería AKI-80 en cuarto nivel de 9.48 x 2.10 m fabricado a base de 3 fijos de cristal laminado de 9 mm..."; 1,347.3 miles de pesos en el concepto núm. 5.3, "Domo piramidal de 7.32 m de largo x 7.32 m de ancho y 4.81 m de altura, fabricado a base de cristal templado de 10 mm de espesor acabado satinado..."; y 89.5 miles de pesos en el concepto núm. 14.2.4, "10 GBASE-SR SFP+, 850 NM, LC connector, transmission length of up to 30 0 m ON MMF, marca extreme, modelo 10301". Y señaló que para este contrato se levantaron actas de entrega recepción y de finiquito el 12 de diciembre de 2023, quedando pendiente el pago respectivo.

Para el contrato núm. I1-52-01-22-1-3, aclaró que debido al retraso que se tuvo para la obtención de recursos para la realización de trabajos adicionales relacionados con obras exteriores mediante otro contrato, se solicitó al contratista, y este se comprometió a realizar los trabajos una vez que se tuvieran las condiciones adecuadas para terminarlos y mencionó que los materiales o equipos se tienen en el sitio de la obra desde el mes de noviembre de 2022, en tanto que para el caso de los conceptos núms. 18.5.4, "Pintura epóxica marca comex..."; EXT-62, "Pozo de visita común, hasta una profundidad de 2.50 m..."; y EXT-64, "Suministro y colocación de alumbrado exterior...", señaló que por indicaciones de la UAM se detuvo la aplicación de pintura, la construcción de los pozos, así como la instalación de los postes, en tanto se efectuaran los trabajos correspondientes a otro contrato; asimismo, informó con respecto al concepto núm. 8.4.10, "Válvula de compuerta de 32 mm de diámetro...", que debido a que en el plano de instalación hidráulica del cuarto de bombas se indicaban salidas de 32 mm, se cobraron dichas válvulas con esa

medida, sin embargo, en campo las salidas requerían válvulas y tubería de 51 mm, las cuales en el sitio de obra existen 7 piezas y adjuntó para ello un reporte fotográfico para acreditar el número, donde 2 fueron cobradas en el concepto núm. 8.4.12 y quedaron 5 piezas de 2" sin cobrar como remanente, por lo cual, las 3 piezas de 32 mm faltantes cobradas fueron sustituidas en físico por 3 piezas de 51 mm, y aclaró que esa modificación no fue registrada administrativamente por lo que la contratista no cobró una diferencia a su favor.

Por último, argumentó que para el contrato núm. I1-73-01-20-1-3, el concepto núm. 6.5.10 "Puerta doble mca. 3GAR sólido...", la descripción de éste fue errónea al indicar una puerta doble, ya que, tanto en el proyecto, como en la integración del precio se consideró la colocación de una puerta sencilla; y manifestó que, el 23 de diciembre de 2023, se determinó la rescisión definitiva del contrato, por lo que las deductivas respectivas consideradas en el finiquito, el cual fue de forma unilateral realizado por la UAM, tendrán efecto una vez que se resuelva lo relativo al reclamo legal de las fianzas correspondientes, por lo que respecta a los conceptos núms. 13.8.6, "Base para transformador trifásico, con registro MT..."; 13.8.7, "Registro de media tensión en arroyo, norma CFE..."; 27.1, "Elevador marca OTTIS, modelo GEN2 BR-COMFORT, carga nominal de 1,000 kg..."; 27.2, "Elevador marca OTTIS, modelo GEN2 BR-COMFORT, carga nominal de 1,000 kg... 5 paradas y 5 desembarques"; y EXT-011 "Elevador marca OTTIS, modelo GEN 2 MRL HZ...", se presentó la documentación oficial del finiquito de obra donde se realizaron las deductivas pertenecientes a los conceptos núms. 13.8.6, 13.8.7, 27.1, 27.2 y EXT-011, por importes de 20.7 miles de pesos; 36.0 miles de pesos; 783.4 miles de pesos 727.1 y 1,584.4 miles de pesos, respectivamente, y se indicó que, si bien dicha estimación no ha sido aceptada y firmada por el contratista, debido a la rescisión, no hay pago en exceso ya que lo deducen en la estimación finiquito mencionada.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, en razón de que, la Universidad Autónoma Metropolitana justificó un monto de 6.6 miles de pesos correspondientes a 3 válvulas faltantes de 4 estimadas del concepto número 8.4.10, "Válvula de compuerta de 32 mm de diámetro...", ya que las 3 piezas de 32 mm faltantes cobradas fueron sustituidas en físico por 3 piezas de 51 mm, y aclaró que esa modificación no fue registrada administrativamente por lo que la contratista no cobró una diferencia a su favor ya que el costo de las válvulas de 51 mm, es mayor al de las observadas; sin embargo en cuanto a los demás montos de los conceptos observados durante la verificación física, no obstante las argumentaciones señaladas por la UAM, no presentó la documentación comprobatoria que acredite las aditivas deductivas y ajustes respectivos en los finiquitos correspondientes; y respecto del concepto núm. 6.5.10, "Puerta doble mca. 3GAR sólido...", por 14.4 miles de pesos, no obstante que se informó que se consideró, tanto en el proyecto como en la integración del precio unitario una puerta sencilla, y que el error fue en la descripción de este concepto en el que se indicó "una puerta doble", el importe pagado no se ha podido recuperar debido al procedimiento de rescisión y ejecución de las garantías de cumplimiento y anticipo que se encuentran sujetas a la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el procedimiento correspondiente; por lo que de los 9,231.0 miles de pesos observados por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo

realmente ejecutado y revisados durante la visita de verificación física, se justificó un total de 6.6 miles de pesos de un concepto acreditado, por lo que el monto observado se modifica a 9,224.4 miles de pesos.

2022-1-11A2M-22-0389-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,224,385.75 pesos (nueve millones doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 75/100 M.N.), por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, determinadas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 9 al 13 de octubre de 2023, en diversos conceptos de obra, integrados de la manera siguiente: 134,653.11 pesos pagados en las estimaciones normales núms. 30-23 y 33-26, así como extraordinaria núm. 41-05, con periodos de ejecución del 4 de julio al 3 de septiembre de 2022, en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-51-02-21-1-3, relativo a «Habilitación y Equipamiento del Módulo "A" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (primera etapa)»; 4,489,716.30 pesos pagados en las estimaciones normales núms. 10-09, 29-20, 32-23, 33-24 y 48-33, así como excedentes núms. 39-10, 41-12, 49-15 y 50-16, con periodos de ejecución del 1 de julio al 1 de diciembre de 2022, en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-50-01-22-1-3, consistente en la «Habilitación y Equipamiento del Módulo "A" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa (segunda etapa)» del Proyecto Habilitación y Equipamiento del Módulo "A" de la UAM-Iztapalapa; 402,452.33 pesos pagados en las estimaciones normales núms. 07-04 y 09-05, excedente núm. 10-05 y extraordinarias núms 11-01 y 12-02, con periodos de ejecución 16 de octubre al 21 de diciembre de 2022, en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-52-01-22-1-3, correspondiente a los "Servicios básicos para el Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa" del Proyecto Construcción Módulo del "B" de la Unidad Iztapalapa; y 4,197,564.01 pesos pagados en las estimaciones normales núms. 40-20, 48-22 y 64-30, así como extraordinaria núm. 65-09, con periodos de ejecución del 1 de noviembre de 2021 al 15 de junio de 2022, en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3 para la «Construcción del Nuevo Edificio "S" en la Unidad Iztapalapa» del Proyecto Construcción del Nuevo Edificio "S", toda vez que las piezas y volúmenes consignados en los generadores y las estimaciones se indican dimensiones mayores que las corroboradas en la referida visita, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de la cláusula quinta, "Forma de Pago", numeral 2, párrafo sexto, de los contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-51-02-21-1-3, I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3 e I1-73-01-20-1-3.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y control de obra.

7. Con la revisión de los proyectos relativos a la "Habilitación y Equipamiento del Módulo A de la UAM-Iztapalapa", a la "Construcción Módulo del B de la Unidad Iztapalapa" y a la «Construcción del Nuevo Edificio "S"», con las claves de cartera núms. 2011A2M0001, 1911A2M0004 y 1911A2M0003, respectivamente, se comprobó que la Universidad Autónoma Metropolitana cumplió los procedimientos de planeación, programación y presupuestación, ya que se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y se verificaron, entre otros aspectos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y patronales de las empresas contratadas.

8. Con la revisión de los contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-50-01-22-1-3, I1-50-02-22-1-4 e I1-52-01-22-1-3; y de las requisiciones de bienes núms. IRQ20222852/IPE20222231, IRQ20222861/IPE20222227, IRQ20222862/IPE20222232, IRQ20222863/IPE20222228, IRQ20222905/IPE20222316, IRQ20222906/IPE2022231, IRQ20222908/IPE20222320, IRQ20222849/IPE20222234, IRQ20222857/IPE20222233, IRQ20222858/IPE20222235, IRQ20222859/IPE20222236, IRQ20222860/IPE20222229, IRQ20222904/IPE20222317 e IRQ20222907/IPE20222319, que se seleccionaron para su fiscalización, se comprobó que la Universidad Autónoma Metropolitana cumplió los procedimientos y de contratación, así como de las requisiciones de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 93,837,593.06 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos "Habilitación y equipamiento del Módulo A de la UAM-Iztapalapa", "Construcción del Módulo B de la Unidad Iztapalapa" y "Construcción del Nuevo Edificio S", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Metropolitana no cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Falta de formalización de finiquitos en los contratos de obras núms. I1-51-02-21-1-3 e I1-50-01-22-1-3; y en los de prestación de servicios relacionados con las obras núms. I1-50-02-22-1-4, I1-59-01-20-1-1 e I1-67-01-20-1-1 del Módulo "A" y del Nuevo Edificio "S"; y del contrato de obra núm. I1-52-01-22-1-3 el acta de entrega-recepción se firmó 10 días antes de que se notificará la terminación de los trabajos; y se finiquitaron 169 días después de la fecha de recepción de los trabajos.
- Formalización de un convenio modificatorio de forma extemporánea y que tuvo por objeto reconocer un incremento de 4,199.2 miles de pesos, integrados por importes de 2,141.2 y 2,058.0 miles de pesos por servicios excedentes y ajuste de precios por impacto inflacionario en ese orden; sin embargo, se formalizó 82 días naturales después de que se concluyeron los trabajos del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra núm. I1-63-01-20-1-4.

- Se pagaron trabajos no realizados por 923.2 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 555.9 miles de pesos en el concepto fuera de catálogo núm. EXT-012, "Suministro e instalación de complemento a filtro sanitario por contingencia ...", ya que sólo se acreditaron documentalmente 55 semanas de las 93 semanas estimadas y pagadas; 158.5 miles de pesos del concepto fuera de catálogo núm. EXT-060, "Trabajos preventivos en el año 2022, de carga y descarga para retiro, traslado, y resguardo...", ya que solo se acreditaron documentalmente 4 jornales de 48 jornales autorizados y pagados; y 208.8 miles de pesos en el concepto fuera de catálogo núm. EXT-061, "Trabajos preventivos en el año 2021 de carga y descarga para retiro, traslado, y resguardo...", debido a que únicamente de entre 32 y 72 jornales autorizados y pagados se acreditaron 7 jornales, por lo que al hacer los ajustes correspondientes en la matriz de los precios unitarios resultó el monto observado en el contrato de obra núm. I1-73-01-20-1-3.
- Falta de amortización de los anticipos otorgados ante la rescisión de los trabajos efectuados en el Módulo "B" y el Edificio "S" por un monto de 83,502.3 miles de pesos integrados por 28,605.5 miles de pesos y 19,638.7 miles de pesos del tercer convenio modificatorio del contrato núm. I1-73-01-20-1-3; y 35,258.1 miles de pesos del contrato núm. I1-66-01-20-1-3.
- No se aplicaron a la contratistas penas convencionales por 187.6 miles de pesos por el incumplimiento del programa de trabajo del contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado núm. I1-51-02-21-1-3.
- Pagos en exceso por 9,224.4 miles de pesos por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado que detectaron en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 9 al 13 de octubre de 2023 en diversos conceptos de obra de los contratos núms. I1-51-02-21-1-3, I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3 e I1-73-01-20-1-3.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito de las obras y servicios se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numerales 8.3.3, "Subdirección de Administración de Obras", inciso b, y 8.3.4, incisos a, "Objetivo", y b, "Funciones". Bases de la licitación pública núm. UAM.JA.RG.LP.082020 respecto de la supervisión externa para la «Habilitación y Equipamiento del Módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa», punto 4.1, "Responsabilidades administrativas", apartado Solicitud de Ampliación de Plazo y Mont, inciso t.

Contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3, cláusula quinta, "Forma de Pago", punto 1, párrafo cuarto; y numeral 2, párrafo sexto.

Contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-66-01-20-1-3, cláusula quinta "Forma de Pago", punto 1, párrafo cuarto.

Contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-51-02-21-1-3, I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3 e I1-73-01-20-1-3, cláusula quinta, "Forma de Pago", numeral 2, párrafo sexto.

Contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-51-02-21-1-3, cláusula décima octava, "Retenciones Económicas y penas convencionales", párrafo segundo.

Contratos de prestación de servicios relacionados con las obras núms. I1-50-02-22-1-4, I1-59-01-20-1-1 e I1-67-01-20-1-1, cláusula décima octava, "Recepción de los servicios".

Contratos de obra a precios unitarios y tiempo determinado núms. I1-50-01-22-1-3, I1-52-01-22-1-3 e I1-51-02-21-1-3, cláusula vigésima tercera, "Recepción de los trabajos", párrafo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.